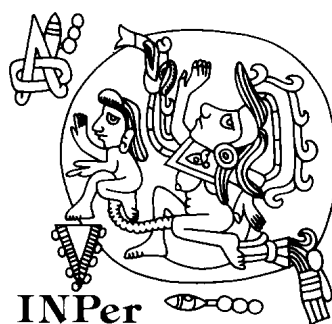


**INSTITUTO NACIONAL  
DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

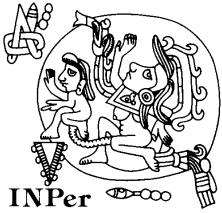


**BASES PARA LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA  
NACIONAL N° 12260002-004-09 DEL SERVICIO DE “RECOLECCIÓN,  
TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS  
PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO  
PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL”**



## ÍNDICE

<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>4</b>
<b>1.- INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>5</b>
<b>2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.</b>	<b>5</b>
<b>2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.</b>	<b>5</b>
<b>2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	<b>5</b>
<b>2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.</b>	<b>6</b>
<b>2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.</b>	<b>6</b>
<b>2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</b>	<b>6</b>
<b>2.6.- ATENCIÓN AL SERVICIO.</b>	<b>6</b>
<b>2.7.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.</b>	<b>6</b>
<b>3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES, Y CALENDARIO DE EVENTOS.</b>	<b>6</b>
<b>3.1.- LUGAR DE VENTA.</b>	<b>6</b>
<b>3.2.- COSTO DE LAS BASES</b>	<b>6</b>
<b>3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS</b>	<b>7</b>
<b>3.4.- MODIFICACIONES</b>	<b>7</b>
<b>4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.</b>	<b>7</b>
<b>4.1.- DE EL INSTITUTO.</b>	<b>7</b>
<b>4.2.- DE LOS CONCURSANTES.</b>	<b>7</b>
<b>5.- JUNTA DE ACLARACIONES.</b>	<b>8</b>
<b>6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.</b>	<b>8</b>
<b>6.1.- REGLAMENTACIÓN.</b>	<b>8</b>
<b>6.2.- IDIOMA</b>	<b>8</b>
<b>6.3.- MONEDA.</b>	<b>8</b>
<b>6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.</b>	<b>8</b>
<b>6.5.- CARTA PODER SIMPLE</b>	<b>9</b>
<b>6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES PODRÁ SER NEGOCIADA.</b>	<b>9</b>
<b>6.7.- PRECIOS.</b>	<b>9</b>
<b>6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES.</b>	<b>9</b>
<b>7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.</b>	<b>10</b>
<b>7.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>	<b>10</b>
<b>7.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.</b>	<b>11</b>
<b>8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b>	<b>12</b>
<b>8.1.- PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>12</b>
<b>8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.</b>	<b>13</b>
<b>9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</b>	<b>14</b>
<b>9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.</b>	<b>14</b>
<b>9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>	<b>15</b>
<b>9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>	<b>15</b>
<b>9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL DE CADA EMPRESA LICITANTE.</b>	<b>155</b>
<b>9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b>	<b>16</b>

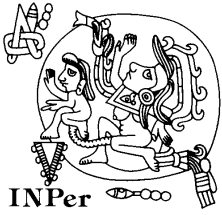


**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

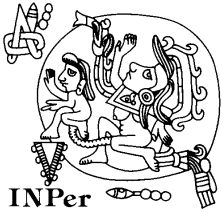
Página 3 de 60

<b>9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS</b>	<b>16</b>
<b>9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.</b>	<b>16</b>
<b>9.4.- FALLO.</b>	<b>16</b>
<b>9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.</b>	<b>17</b>
<b>10.- FIRMA DEL CONTRATO.</b>	<b>19</b>
<b>10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.</b>	<b>19</b>
<b>10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>20</b>
<b>10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.</b>	<b>20</b>
<b>10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.</b>	<b>21</b>
<b>10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.</b>	<b>21</b>
<b>10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS.</b>	<b>21</b>
<b>10.4.3.- ANTICIPOS.</b>	<b>21</b>
<b>10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.</b>	<b>21</b>
<b>10.4.5.- ENTREGA DE GARANTÍAS.</b>	<b>22</b>
<b>11.- ASPECTOS VARIOS.</b>	<b>22</b>
<b>11.1.- INCONFORMIDADES.</b>	<b>22</b>
<b>11.2.- QUEJAS.</b>	<b>22</b>
<b>11.3.- CONTROVERSIAS</b>	<b>22</b>
<b>11.4.- PENAS CONVENCIONALES.</b>	<b>23</b>
<b>11.5.- SANCIONES</b>	<b>23</b>
<b>12.- OTROS.</b>	<b>23</b>
<b>13.-ANEXOS (ÍNDICE)</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO DOS CARTA PODER SIMPLE</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>40</b>
<b>ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO CINCO ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY.</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO SEIS DATOS DE REPRESENTATIVIDAD</b>	<b>53</b>
<b>ANEXO SIETE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO OCHO CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO NUEVE FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS</b>	<b>57</b>
<b>ANEXO DIEZ FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO ONCE ENCUESTA DE OPINIÓN</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO DOCE RESEÑA CRONOLÓGICA</b>	<b>60</b>



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>CFF</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>COMPRANET</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>CRETI</b>	Corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos o inflamables.
<b>CRETIB</b>	Corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>EL LICITANTE</b>	Persona física o moral que ofrece el servicio en el Instituto.
<b>EL PROVEEDOR.</b>	Persona física o moral que presta el servicio en el Instituto.
<b>EL INSTITUTO.</b>	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>LEY</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO.</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>RPBI</b>	Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos
<b>SERVICIO</b>	Descripción del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL.
<b>SEMARNAT.</b>	Secretaría de medio ambiente y recursos naturales
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>STPS</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 5 de 60

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EL ARTICULO 27 DE LA LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SITO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 55 20 99.00 EXT. 269, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **12260002-004-09 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL**, POR CONVOCATORIA CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SEGÚN OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD No. **DGPOP-03/05232** DE FECHA **09 OCTUBRE 2008**, A FIN DE ASIGNAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO, BAJO LAS SIGUIENTES:

## **BASES**

### **1.- INFORMACIÓN GENERAL.**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, EL SERVICIO SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL USO RESPONSABLE DEL AGUA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY; EL SOBRE CERRADO, PODRÁ ENTREGARSE EN EL INSTITUTO O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DICHO SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE ESTABLECE LA SFP.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA SFP OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS LICITANTES Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA.

### **2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.**

#### **2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.**

EL INSTITUTO CONTRATARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL RESPETANDO LA DESCRIPCIÓN PRECISA, CANTIDADES REQUERIDAS, E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.

#### **2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, ESPECIFICADO EN EL **ANEXO UNO**, SERÁ A PARTIR DE LAS 0:00 HORAS DEL **01 DE ENERO DE 2009** A LAS 24:00 HORAS DEL **31 DE DICIEMBRE DE 2009**.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 6 de 60

## 2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.

CON EL OBJETO DE PREPARAR LO NECESARIO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA INDICADA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA DEL FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.

## 2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, SITO EN MONTES URALES No. 800 COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

## 2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

## 2.6.- ATENCIÓN AL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SERVICIO REQUERIDO. ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO A LAS NORMAS DE LIMPIEZA ESTABLECIDAS EN EL INSTITUTO Y PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS EMITIDAS POR AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ DESCRIBIR LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS PUESTOS PROPUESTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO AL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO, LO QUE EL INSTITUTO SEÑALARÁ Y SUPERVISARÁ MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

## 2.7.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCIÓN A CUALQUIER SOLICITUD POR EL INSTITUTO RELATIVA A DICHO SERVICIO.

## 3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES Y CALENDARIO DE EVENTOS.

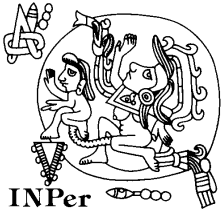
### 3.1.-LUGAR DE VENTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 DE LA LEY, LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES UBICADO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, CÓDIGO POSTAL 11000, MÉXICO D. F. Y A TRAVÉS DE INTERNET, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES "COMPRANET" EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>.

### 3.2.- COSTO DE LAS BASES.

POR CONCEPTO DE RECUPERACIÓN DE LAS EROGACIONES POR PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 29 FRACC. II DE LA LEY, EL COSTO DE LAS BASES EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO ES DE \$ 1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO EN LA CAJA PRINCIPAL DE EL INSTITUTO UBICADA EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL HORARIO DE CAJA DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ES REQUISITO EL PAGO DE LAS BASES, EN EL CASO DE LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL RECIBO SE GENERA CONSULTANDO LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, EL QUE DEBERÁ PAGARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO QUE SE INDIQUE POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET, SIENDO SU COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.).



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 7 de 60

**3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS.**

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	25 de noviembre de 2008	-----	-----
Venta de Bases.	Del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2008	En El Instituto, dentro del horario de caja principal	<b>Subdirección de Recursos Materiales y Conservación, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.</b>
Visita a las Instalaciones	05 de diciembre de 2008	12:00 hrs	
Junta de Aclaraciones	05 de diciembre de 2008	13:00 hrs	<b>Sala de usos múltiples planta baja del edificio "A" de El Instituto, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.</b>
Presentación y Apertura de Propuestas.	12 de diciembre de 2008	10:00 hrs	
Fallo de la Licitación	Se indicará en la apertura de propuestas.	-----	

**3.4.- MODIFICACIONES.**

EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 33 DE LA LEY), SIEMPRE QUE :

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN.

EN EL CASO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, O LAS MODIFICACIONES DE ÉSTAS, SE DÉ LA MISMA DIFUSIÓN QUE SE HAYA DADO A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN, CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE PONGA A DISPOSICIÓN O SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN.

NO SIENDO NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CUANDO LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN (ART. 33 DE LA LEY).

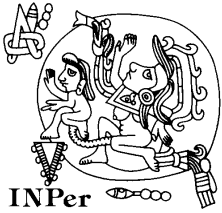
**4.- VISITA A LAS INSTALACIONES.**

**4.1 DE EL INSTITUTO.**

LOS CONCURSANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, PODRÁN REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, ENTREGÁNDOSE CONSTANCIA DE VISITA; LA NO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES, SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

**4.2.- DE LOS CONCURSANTES.**

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, PODRÁ EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES Y SOLICITAR INFORMACIÓN QUE TIENDA A GARANTIZAR PARA EL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO.



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 8 de 60

### 5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA EFECTO DE AGILIZAR EL EVENTO, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SUS DUDAS RESPECTO A LAS BASES, A MÁS TARDAR DOS DÍAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL **ANEXO DIEZ** HASTA LAS 14:00 HRS., DE MANERA PERSONAL DIRECTAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, VÍA FAX AL TEL. 55 40 28 33 O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [servicios@servidor.inper.edu.mx](mailto:servicios@servidor.inper.edu.mx), CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TEL. 55 20 99 00 EXT. 336 Ó 131, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR ESCRITO. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN PARA QUE LES SEA ENTREGADA EL ACTA RESPECTIVA.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMAS, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS (ART. 34 DEL REGLAMENTO).

### 6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

#### 6.1.- REGLAMENTACIÓN.

LA EMPRESA PARTICIPANTE PARA EL SERVICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁ APEGARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE FEBRERO DE 2003; A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL REGLAMENTO PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS., ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA ESTABLECE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.(ART. 15 DE LA LEY).

**LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ACEPTA PROPUESTAS ELECTRÓNICAS VÍA INTERNET, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN BASE WINDOWS 2000, MICROSOFT OFFICE 2000.**

**LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.**

#### 6.2.-IDIOMA

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 6.3.- MONEDA

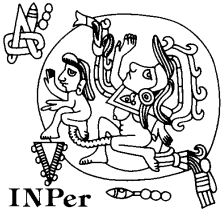
LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

#### 6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL INCISO "F" DEL NUMERAL 8.1 DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES (ART. 31 FRACC. IV DE LA LEY).

SI SE COMPRUEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACIÓN.





# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 9 de 60

SI SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACCIÓN XXIV Y 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN APEGARSE AL ACUERDO PUBLICADO EL 9 DE AGOSTO DE 2000, EN EL QUE SE ESTABLECEN, MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE.

### 6.5.- CARTA PODER SIMPLE

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN CASO CONTRARIO, SI LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO DESEA TENER DERECHO A PARTICIPAR SERÁ SUFICIENTE CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS) ELABORADA EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO DOS** E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ADEMÁS SE DEBERÁN ANEXAR COPIAS SIMPLES DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS POR AMBOS LADOS.

TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES LA QUE DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

ESTE REQUISITO SERÁ EXCLUSIVO PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN LA FORMA TRADICIONAL.

### 6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁ SER NEGOCIADA.

### 6.7.- PRECIOS.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y EN EL CASO QUE SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN ECONÓMICO, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA SE PROCEDERÁ A DESECHAR LA MISMA (ART. 45 DEL REGLAMENTO).

**EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.**

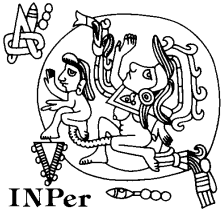
ESTOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, DEBIENDO SEÑALAR EN SU COTIZACIÓN INVARIABLEMENTE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

EL CONTRATO QUE SE CELEBRARÁ POR AMBAS PARTES, SERÁ ABIERTO, ES DECIR, QUE LOS VOLÚMENES PODRÁN VARIAR, Y LOS PRECIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES, SERÁN POR METRO CÚBICO PARA DESECHOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS SERÁ POR KILOGRAMO Y PARA RESIDUOS PELIGROSOS – QUÍMICOS SERÁ POR TAMBO, INCLUYENDO RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO.

### 6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES:

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SFP CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL D.F. ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY), O BIEN CUANDO LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR "EL INSTITUTO", SERÁN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 60 DE LA LEY.

SI SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACCIÓN XXIV Y 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 10 de 60

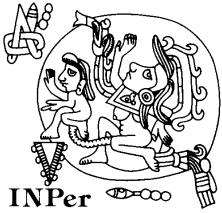
### 7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

#### DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR FUERA DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

PARA AQUELLOS LICITANTES QUE DECIDAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVIEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SFP EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO, Y DEBERÁN ESCANEAR Y ENVIAR EN ARCHIVO DE IMAGEN, EXTENSIÓN JPG LOS COMPROBANTES O CONSTANCIAS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 7.2 INCISOS B, C (CONTRATOS), D, F, G, H, I, J, K, L y M ; Y EN EL PUNTO 8.1, INCISOS F, J, L, M, N, O, P, Q, y R, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

#### 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- A) PRESENTACIÓN DEL FORMATO (**ANEXO SEIS**) DEBIDAMENTE REQUISITADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1997 Y EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO
  - B) MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL (**ANEXO SIETE**).
  - B) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, DE IGUAL FORMA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY:
    - a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
    - b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, Y
    - c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.
- LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.  
LA FALSEDADE EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.
- EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA SFP SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.
- INCLUIR EN ESTA MANIFESTACIÓN, (**ANEXO CINCO**) QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, RELATIVO AL NUEVO REQUISITO PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR, DE NO ADEUDAR MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY.
- D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
  - E) EN CASO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY. LOS LICITANTES DEBERÁN ADEMÁS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
    - 1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

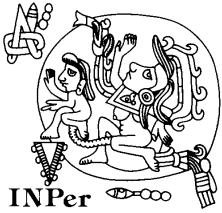
**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 11 de 60

- 2) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 3) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOSE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- 4) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DONDE QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

**7.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

- A. CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (**ANEXO DOS**), DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 6.5 DE ESTAS BASES.
- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL) DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ÉSTE NO ASISTA, LA PERSONA A LA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL PODER PARA QUE COMPAREZCA, DEBERÁ PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO AUSENTE, ADEMÁS DE LA SUYA PROPIA (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) EN COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.
- C. CURRÍCULUM EN DONDE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA **CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL EN HOSPITALES, PRESENTANDO COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS DOS CONTRATOS Y SUS ORIGINALES PARA SU COTEJO, DE DISTINTAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.**  
  
**EN CASO DE SER DOS O MÁS EMPRESAS PARTICIPANDO CONJUNTAMENTE BAJO CONTRATO CELEBRADO ENTRE ELLAS, LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN HOSPITALES, DEBERÁ ACREDITARSE POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS, YA SEA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O INDIVIDUAL.**
- D. PRESENTAR COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.
- F. **PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y DE TIPO QUÍMICO.**
- G. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSO BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y DE TIPO QUÍMICO CON VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
- H. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DE TIPO QUÍMICO, INCLUYENDO LOS PATOLÓGICOS CON VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
- I. EN CASO DE TRATARSE DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE Y DE UNA EMPRESA DE TRATAMIENTO PARTICIPANDO JUNTAS, DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS DE LAS AUTORIZACIONES MENCIONADAS, UN CONTRATO ENTRE ELLAS DEBIDAMENTE REQUISITADO QUE LAS OBLIGUE A PRESTAR EL SERVICIO CONJUNTAMENTE.
- J. SE DEBERÁN PRESENTAR CONVENIOS CON OTRA PLANTA DE TRATAMIENTO Y OTRA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, PARA QUE EN CASO DE CONTINGENCIA EL SERVICIO NO SEA SUSPENDIDO, LAS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES VIGENTES CORRESPONDIENTES. LA EMPRESA TRANSPORTISTA, DEBERÁ CONTAR CON LAS UNIDADES SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO, LOS GASTOS ORIGINADOS POR ESTOS SUPUESTOS, SERÁN CON CARGO A LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO.
- K. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN QUE EMITAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE METROLOGÍA, DE LOS SISTEMAS QUE UTILICE PARA PESAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 12 de 60

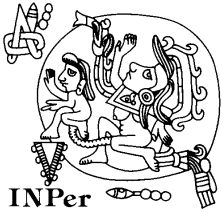
- L. COPIA DE LA LICENCIA DE MANEJO FEDERAL TIPO "E" DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO, EN LA ESPECIALIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL, PREVIO AL INICIO DE LOS SERVICIOS.
- M. LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.

**8.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:**

**8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

**LA PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

- A). CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL DECLARE SU CAPACIDAD REAL DE SERVICIO (INSTALACIONES, EQUIPO, TRANSPORTES, PERSONAL) PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLIRÁN CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS CABAL Y OPORTUNAMENTE EN ESTAS BASES Y SE DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA CONOCER SU CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONDICIONES DE TRABAJO, MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS.
- B). CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETEN A NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C). DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.
- D). ORGANIGRAMA CURRÍCULUM Y ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.
- E). RELACIÓN DE PERSONAL CON RESPONSABILIDAD Y/O SUPERVISIÓN CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, CARGO Y EN SU CASO TELÉFONO O SIMILAR, QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA PARA ATENDER CUALQUIER LLAMADO RELATIVO AL SERVICIO PRESTADO.
- F). COPIA DE LA CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO.
- G). COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO FISCAL 2007 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008, PRESENTADA ANTE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- H). CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN DONDE SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD GENERAL SOLICITADO EN EL **ANEXO UNO**.
- I). CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO.
- J). COPIA DE REGISTROS Y PERMISOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, AL REGLAMENTO PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
- K). PRESENTAR UN PLAN DETALLADO DE ATENCIÓN A CONTINGENCIAS EN CASO DE ALGÚN IMPREVISTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- L). PROTOCOLO DE PRUEBAS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (APROBADAS).
- M). PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN RUTINARIA DE LA EFICIENCIA DEL TRATAMIENTO.
- N). DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE, DEBERÁN PRESENTARSE RESULTADOS DEL MONITOREO DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS TRATADOS Y DESCARGAS RESIDUALES; EN CASO DE DESTRUCCIÓN TÉRMICA, SE DEBERÁN INCLUIR ANÁLISIS DE PARTÍCULAS, GASES DE COMBUSTIÓN, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, ÁCIDO CLORHÍDRICO, METALES PESADOS, PLOMO, CADMIO, CROMO, ARSÉNICO Y BENZODIOXINAS POLICLORADAS Y BENZOFURANOS POLICLORADOS.
- O). PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LAS RESOLUCIONES DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.
- P). PRESENTAR PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 13 de 60

- Q).- EN EL CASO DE REALIZAR TRATAMIENTOS TÉRMICOS, DEBERÁN PRESENTARSE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS **CRETIB** APLICADOS A LAS CENIZAS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO.
- R).- PRESENTAR COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO, DEL PLAN Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS **TRABAJADORES, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 2007 Y 2008, CONFORME** A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INCLUYENDO LOS SOPORTES DOCUMENTALES QUE CERTIFIQUEN SU TRÁMITE (FORMATOS DC-2 Y DC-4 Y SUS ACUSES DE RECIBIDO POR LA S. T. P. S.).
- S).-CURRÍCULUM CON DOCUMENTACIÓN (CONSTANCIAS, RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS ETC.) QUE AVALE SU FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EN CAMPO EN SERVICIOS SIMILARES AL QUE SE LICITA Y ORGANIGRAMA DESCRIBIENDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO.
- T).- CONSTANCIA COMO AGENTE CAPACITADOR, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN LAS MATERIAS ESPECÍFICAS DETALLADAS EN EL **ANEXO UNO** DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PLANTILLA DE INSTRUCTORES, ASÍ COMO, SOLICITUD (FORMATO DC-5) Y ACUSES DE RECIBIDO POR LA S. T. P. S. DEL REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, DE ACTUALIZACIÓN DE CURSOS O DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE **INSTRUCTORES, ESTE REGISTRO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DEL PERIODO 2007 - 2008**. EN ESTOS DOCUMENTOS SE DEBERÁ DEMOSTRAR LA ACTUALIZACIÓN EN LOS TEMAS REFERENTES A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- U).-PROPUESTA DE TODOS LOS FORMATOS DE CONTROL SUGERIDOS EN EL **ANEXO UNO**.
- V).- CARTA COMPROMISO DE EJECUTAR EN TIEMPO, FORMA Y CALIDAD CON LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DESCRITOS EN EL **ANEXO UNO**.
- W).-PROGRAMAS DE TIEMPOS Y CONTENIDOS DETALLADOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- X).-PROTOTIPOS DE MANUALES E INSTRUCTIVOS PARA EL MANEJO DE DIFERENTES CLASES DE RESIDUOS GENERADOS EN UNIDADES HOSPITALARIAS, HACIENDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS RESIDUOS PELIGROSOS.
- Y).- FICHA TÉCNICA DETALLANDO LA FORMA EN COMO SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

- ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA FASE DE MANEJO INTERNO DE ACUERDO A LOS RESIDUOS QUE SE GENERAN EN LAS ÁREAS DEL INSTITUTO.
- FRECUENCIA Y CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL. DE LOS RESIDUOS.
- PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIÓN Y LOS TEMAS A IMPARTIR.
- INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS DE PLATICAS INFORMATIVAS.
- CONTROL Y VALIDACIÓN DE L SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.
- ACTIVIDADES DE GESTIÓN (ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL Y SU RESPECTIVO TRAMITE).
- PROGRAMA Y DESARROLLO DE MONITOREOS AMBIENTALES.

### 8.2.-PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO TRES**) INDICANDO PRECIOS UNITARIOS Y DESGLOSANDO INSUMOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, CARGOS POR INDIRECTO Y UTILIDAD, ETC. (**ANEXO NUEVE**). ESTE DESGLOSE SERÁ POR METRO CÚBICO DE RECOLECCIÓN PARA LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL Y PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y PATOLÓGICOS SERÁ POR KILOGRAMO Y DEL TIPO QUÍMICO, SERÁ POR TAMBO INCLUYENDO LA TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.
- B. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO **10.4.1** DE ESTAS BASES.

**NOTAS:** LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA (ART. 38 DEL REGLAMENTO).

TODAS LAS HOJAS DE LA CARPETA PODRÁN PRESENTARSE FOLIADAS Y ENGARGOLADAS, INDICANDO EN LA PRIMERA EL TOTAL DE HOJAS CONTENIDAS.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 14 de 60

LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL **ANEXO UNO**.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES ESTÁ CONTENIDA EN EL **ANEXO OCHO** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES" Y DEBERÁ PRESENTARSE REQUISITADA, FIRMADA Y POR SEPARADO DEL SOBRE.

### 9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

#### 9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE, O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, POR EL SISTEMA QUE AL EFECTO ESTABLECE LA **SFP**

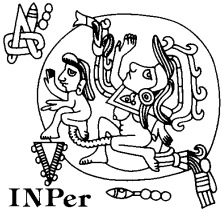
PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL INSTITUTO PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO (ART. 34, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY), POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y HABIÉNDOSE CERRADO EL RECINTO.

LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA **SFP** EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO
- ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.
- ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LA **SFP**, A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, A TRAVÉS DE COMPRANET.

#### 9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 15 de 60

EN EL ACTO DE APERTURA PROPUESTAS, SE ABRIRÁN, EN PRIMER TÉRMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO, Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DE EL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL ACTA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA DE DICHA ACTA A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 35, DE LA LEY):

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE EL INSTITUTO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, RUBRICARÁN LA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD, DANDO LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS (ARTÍCULO 35 FRACC. II DE LA LEY).

SE DEBERÁ IMPRIMIR PARA SU RÚBRICA, LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS 7.1, 7.2, 8.1 Y 8.2.

AL CONCLUIR EL EVENTO, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

LLEVADO A CABO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

### **9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE:**

SE VERIFICARÁ QUE CADA EMPRESA CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

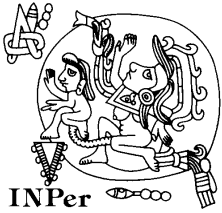
#### **9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:**

SE REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

#### **9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:**

SE ANALIZARÁ LA ACTUACIÓN DE LOS CONCURSANTES EN LICITACIONES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, TAMBIÉN SE EVALUARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE LA SFP Y OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SFP.



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 16 de 60

EL INSTITUTO PODRÁ DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE MENOR AL COSTO QUE IMPLICARÍA LA PRODUCCIÓN DE LOS SERVICIOS, POR ESTIMARLA INSOLVENTE (ART. 41 DEL REGLAMENTO).

NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL "INSTITUTO" QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

### 9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS PRECIOS, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA, NO FUEREN ACEPTABLES O NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, ENTONCES SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DE LA LEY.

### 9.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 38 DE LA LEY).

### 9.4.- FALLO

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO( ART. 35 FRACCIÓN V DE LA LEY Y ART. 40 DE SU REGLAMENTO).

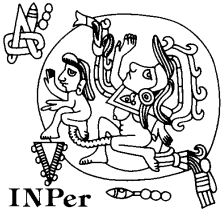
UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ART. 36 DE LA LEY ).

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.

EL INSTITUTO EMITIRÁ DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS, EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE ESA JUNTA, EL INSTITUTO PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.





## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 17 de 60

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADA EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR (ART. 44 DEL REGLAMENTO).

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE ESTA LEY.

### 9.5 .-DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.

**EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE LA CONSULTA DE OPINIÓN QUE HAGA AL SAT Y LA OPINIÓN MISMA EXPEDIDA POR EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DOF EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008.**

LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE GANADOR Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

DE NO ENTREGARSE EL PRESENTE ESCRITO EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

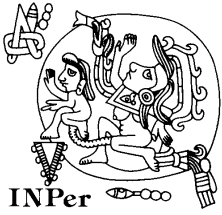
**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 18 de 60

- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 19 de 60

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

### 10.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (**ANEXO CUATRO**) OBLIGARÁ A EL INSTITUTO Y AL LICITANTE EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL ATRASO POR PARTE DE EL INSTITUTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (ART. 46 DE LA LEY).

EL LICITANTE GANADOR QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL "INSTITUTO" SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

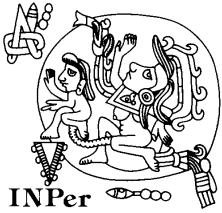
#### 10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

EN EL ACTO DE FALLO SE ESTABLECERÁ FECHA, HORARIO Y LUGAR PARA QUE EL LICITANTE GANADOR Y SU REPRESENTANTE, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTE COPIA CERTIFICADA, ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ESCRITURA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

#### 10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

**SI POR ALGUNA CAUSA EXISTIESE MOTIVO PARA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.**

- A).- POR OMISIÓN DE EL PROVEEDOR AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL INSTITUTO POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B).- SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 20 de 60

- C).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D).- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E).- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F).- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **EL INSTITUTO**, PAGARA AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55bis DE LA LEY, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

### 10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

EL INSTITUTO PODRÁ, ACORDAR EL INCREMENTO O REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE (ART. 52 DE LA LEY).

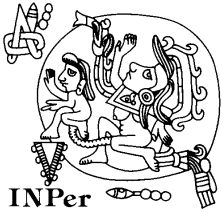
### 10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

EL INSTITUTO CELEBRARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROVEEDOR DEL MISMO (**ANEXO CUATRO**).

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS QUE CUBRAN MENSUALIDADES VENCIDAS Y SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE EL INSTITUTO, O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SI LO ACEPTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO PRESENTARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SERVICIO DEVENGADO, ACLARANDO QUE LOS DÍAS DE PAGO SERÁN LOS MIÉRCOLES DE 10:00 A 14:00 HRS. DEBIENDO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR DEL INSTITUTO:

- SOLICITUD DE PAGO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.



## INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 21 de 60

- FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS.
- CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL , (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).

#### 10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ PRESENTADO POR SEPARADO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS, NO IMPORTANDO BAJO QUE RÉGIMEN SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA ANTE LA S.H.C.P. Y QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE OPERACIÓN ANTE EL INSTITUTO. PARA EL EJERCICIO DE 2007, NO ESTARÁN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA , LA FEDERACIÓN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, POR LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS,. SIEMPRE QUE EL MONTO DEL PRECIO O DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA REGLA 5.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO DE 2003 PUBLICADA EL 31 DE MARZO DEL 2003 EN EL D.O.F. ESTA INSTRUCCIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA SU SUSTITUCIÓN.

#### 10.4.3.- ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

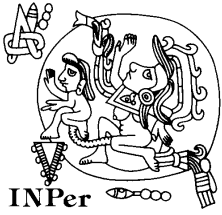
#### 10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 20% (VEINTE POR CIENTO) SIN INCLUIR EL IVA, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO SUSCRITO EN EL **ANEXO TRES**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY. DEBERÁ SER OTORGADA POR EL LICITANTE GANADOR EN MONEDA NACIONAL Y EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO.
- C) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 180 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO EL MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) O MIENTRAS LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS". LA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁN LIQUIDAR AL INSTITUTO EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.
- E) EN CASO DE MODIFICACIÓN POR MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO, LA AFIANZADORA EMITIRÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ART. 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

#### 10.4.5.- ENTREGA DE GARANTÍAS

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO (ART. 48 DE LA LEY).



# INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

## ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-004-09

Página 22 de 60

**NOTAS:** AL LICITANTE GANADOR EN EL ACTO DE FALLO SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO; EN CASO DE NO SER POSIBLE SE ESTABLECERÁ FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA COPIA DE REFERENCIA.

AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 46 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE A LA PERSONA QUE LO FIRME, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (R.F.C.). SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### 11.- ASPECTOS VARIOS.

#### 11.1.- INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY TAL Y COMO LO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 65, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PODRÁ LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO.

#### 11.2.- QUEJAS

EL LICITANTE GANADOR, PODRÁ PRESENTAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN CELEBRADOS CON EL INSTITUTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY.

#### 11.3.- CONTROVERSIAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL INSTITUTO, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO (ART. 72 DE LA LEY).

#### 11.4.- PENAS CONVENCIONALES

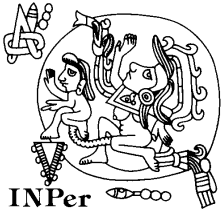
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE SANCIONARÁ A **EL PROVEEDOR** A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR LA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS PENAS DEFINIDAS EN EL PUNTO 6 DEL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY).

#### 11.5.- SANCIONES

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA **SFP** CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

### 12.- OTROS

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES MANIFIESTEN SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTES EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

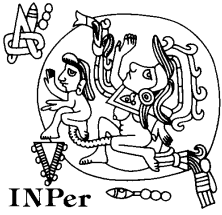


**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 23 de 60

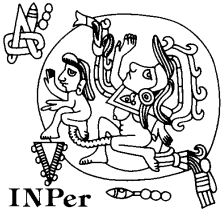
LA INVITACIÓN A CÁMARAS, SE HARÁ POR MEDIO DE OFICIO A CANACINTRA Y CONCAMÍN SOLICITÁNDOLES QUE LA HAGAN EXTENSIVA A TODOS SUS AFILIADOS.



## **13.- ANEXOS**

<b>ANEXO Uno</b>	<b>Descripción del Servicio.</b>
<b>ANEXO Dos</b>	<b>Carta Poder Simple.</b>
<b>ANEXO Tres</b>	<b>Propuesta Económica.</b>
<b>ANEXO Cuatro</b>	<b>Modelo de Contrato.</b>
<b>ANEXO Cinco</b>	<b>Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Arts. 50, 31 fracc. XXIV y penúltimo párrafo del 60 de la Ley.</b>
<b>ANEXO Seis</b>	<b>Datos de Representatividad.</b>
<b>ANEXO Siete</b>	<b>Manifiesto de Domicilio Legal.</b>
<b>ANEXO Ocho</b>	<b>Cédula de Recepción de Documentos.</b>
<b>ANEXO Nueve</b>	<b>Formato de Análisis de Precios Unitarios.</b>
<b>ANEXO Diez</b>	<b>Formato de aclaración de dudas.</b>
<b>ANEXO Once</b>	<b>Encuesta de Opinión.</b>
<b>ANEXO Doce</b>	<b>Reseña cronológica.</b>





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 25 de 60

**ANEXO UNO  
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL".**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES QUE DEBEN OBSERVAR LOS PARTICIPANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**1.-ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS:**

**EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** PARA LA RECOLECCIÓN DE **LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS** SERÁ DE DOMINGO A VIERNES EN TURNO NOCTURNO ENTRE LAS 21:00 HRS. Y LAS 5:00 HRS. PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS **RESIDUOS PATOLÓGICOS** SERÁ LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN TURNO NOCTURNO DE LAS 21:00 HRS. A LAS 5:00 HRS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTENEDORES REMOLCABLES DE 0.24 M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD, PARA SER TRASLADADOS EN CAMIÓN RECOLECTOR EQUIPADO CON CAJA CERRADA, SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y RAMPA HIDRÁULICA, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 40 CONTENEDORES Y CARGA ÚTIL MÍNIMA DE 1.8 TONELADAS, CON DESTINO FINAL EN PLANTA DE TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO, INCLUYENDO ADEMÁS CONTENEDORES DE 0.24 M<sup>3</sup> PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL, ASÍ COMO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS; **ESTOS CONTENEDORES SERÁN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO MISMOS QUE SE ENCONTRARÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LOS EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN EL SERVICIO, SERÁN DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**I. VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN.**

CAMIÓN RECOLECTOR EQUIPADO CON CAJA CERRADA, DE MATERIAL FÁCILMENTE LAVABLE, CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CAPAZ DE MANTENER UNA TEMPERATURA CONSTANTE DE 4° C. LA CAPACIDAD DE LA CAJA DEBERÁ BASTAR PARA TRANSPORTAR UN MÍNIMO DE 40 CONTENEDORES DE 0.24 M<sup>3</sup> Y CON UNA CARGA ÚTIL MÍNIMA DE 1.8 TONELADAS. DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON RAMPA HIDRÁULICA PARA LA CARGA DE LOS CONTENEDORES, CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 500 Kg. EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LOS SEÑALAMIENTOS ESTIPULADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE DOS CAMIONES; UNO QUE CUBRA LA POSIBLE FALTA DEL OTRO.

**II. MATERIALES Y EQUIPOS PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.**

II.1.-12 CONTENEDORES DE PLÁSTICO MOLDEADO DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA NO DESPRENDIBLE, DE 0.24 M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD, DE COLOR ROJO CON DOS RUEDAS DE HULE SÓLIDO PORTANDO EN LA CARA FRONTAL EL SÍMBOLO UNIVERSAL DE **RIESGO BIOLÓGICO** Y LA LEYENDA "**PELIGRO: RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS**" DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Y DEMÁS APLICABLES Y VIGENTES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO. LA BASCULA DIGITAL TENDRÁ UN RANGO DE 0 A 100 KG. CON INTERFASE SERIAL RS-231.

II.2.- DESINFECTANTE (GERMICIDA).

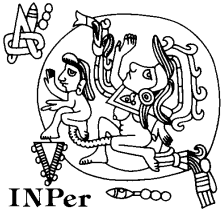
II.3.- FORMATO: FORMATO OFICIAL DE SEMARNAT, PARA ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS.

**III.- PERSONAL.**

1 CHOFER

2 AYUDANTES

ESTE PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR CAPACITADO PARA REALIZAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, PRESENTANDO CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES REGISTRADAS ANTE LA S. T. P. S. (CON SELLO DE ENTREGA) Y EXPEDIDAS POR UN AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA S. T. P. S. CON REGISTRO ACTUALIZADO Y QUE CONTEMPLA CURSOS ESPECÍFICOS DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 26 de 60

**IV.- UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL.**

OVEROL O CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN

BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL.

GUANTES DE HULE

GUANTES DE CARNAZA.

CUBREBOCA REFORZADO DESECHABLE.

FAJA DE ESTIBADOR

GORRA.

LENTES DE PROTECCIÓN.

**V- EQUIPO DE SEÑALAMIENTO.**

CONOS

BANDEROLAS

**VI.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

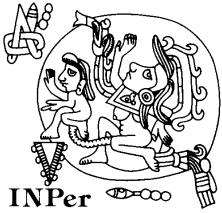
EL PERSONAL OPERATIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNIFORMADO, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO Y CON LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS.

**DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:**

- REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- EL VEHÍCULO DEBERÁ LLEGAR LIMPIO Y DESINFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DEL PRIMER SERVICIO DE RECOLECCIÓN EN SU RUTA, LO QUE DEBERÁ SER REVISADO POR LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO.
- REPORTARSE CON EL PERSONAL AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, ÁREA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO PARA LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, UNA VEZ ENTREGADOS DICHS RESIDUOS DENTRO DE LOS CONTENEDORES DE 0.24 M3, SE PROCEDERÁ A PESAR ESTOS, POSTERIORMENTE SE COLOCARAN SOBRE LA RAMPA DESLIZÁNDOSE LOS MISMOS HASTA, EL NIVEL DE LA CAJA DEL CAMIÓN, PARA SER UBICADOS ORGANIZADAMENTE DENTRO DE LA MISMA.
- DESCARGAR Y DEJAR EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DEL INSTITUTO LOS CONTENEDORES VACÍOS, LIMPIOS Y DESINFECTADOS EN NUMERO IGUAL AL DE LOS CONTENEDORES RECOLECTADOS.
- FIRMARÁ LA BITÁCORA DE CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS AL ALMACÉN TEMPORAL DE R. P. B. I.
- ELABORAR EL FORMATO DE MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN.
- RECABAR LA FIRMA DEL PERSONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO EN EL MANIFIESTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO, LAS FIRMAS RESTANTES, TANTO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, COMO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- AL FINALIZAR LA RECOLECCIÓN SE TRASLADARAN LOS RESIDUOS AL SITIO DE TRATAMIENTO AUTORIZADO.
- SE DESCARGARAN LOS CONTENEDORES PESÁNDOLOS DE UNO EN UNO PARA VERIFICAR LOS PESOS OBTENIDOS EN CAMPO Y SE COLOCARAN LOS RESIDUOS EN LOS CARRITOS RECOLECTORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- AL TERMINAR CADA JORNADA DE TRABAJO, EL VEHÍCULO DEBERÁ SER DESINFECTADO Y LAVADO.

**VII.- AUTORIZACIONES**

1. SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 27 de 60

TRANSPORTE DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

2. SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, CON UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
3. EL OPERADOR DEL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA FEDERAL TIPO “E”, EN LA ESPECIALIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

**2- ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL:**

**EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** PARA LA RECOLECCIÓN DE **LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL** SERÁ DE DOMINGO A VIERNES EN TURNO NOCTURNO ENTRE LAS 23:00 HRS. Y LAS 5:00 HRS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTENEDORES REMOLCABLES DE 1.0 M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD, PARA SER VACIADOS EN CAMIÓN RECOLECTOR EQUIPADO CON CAJA DE 15 M3 DE CAPACIDAD MÍNIMA Y SISTEMA HIDRÁULICO DE CARGA Y DESCARGA, CON DESTINO FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DE BORDO PONIENTE O LOS RELLENOS SANITARIOS AUTORIZADOS. INCLUYE: SUMINISTRO DE CONTENEDORES, ASÍ COMO, EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS MISMOS Y DE LAS ÁREAS DE UBICACIÓN.

LOS EQUIPOS Y MATERIALES A UTILIZAR EN EL SERVICIO, SERÁN DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**I.- VEHÍCULO.**

CAMIÓN RECOLECTOR CON MOTOR A DIESEL EQUIPADO CON CAJA METÁLICA DE MÍNIMO 15 M3 DE CAPACIDAD CON SISTEMA DE CARGA HIDRÁULICA DE CONTENEDORES DE 1.0 M3 DE CAPACIDAD QUE CUMPLA CON LA RECOLECCIÓN POR SEPARADO DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, PODRÁ SER CON CAJA CON COMPARTIMIENTOS DIVIDIDOS PARA CADA TIPO DE RESIDUOS (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS) O BIEN SE PODRÁ UTILIZAR UN CAMIÓN POR CADA TIPO DE RESIDUOS.

DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMPACTACIÓN, PARA LA DESCARGA MECANIZADA Y SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DRENAJE DE LIXIVIADOS, ASÍ COMO, CON UN TANQUE PARA AGUA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 LITROS E HIDROLAVADO DE ALTA PRESIÓN CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 5 H. P.

SE DEBERÁ CONTAR CON UN CAMIÓN DE RESERVA QUE CUBRA LA POSIBLE FALTA DEL OTRO.

**II. MATERIALES Y EQUIPOS**

**II.1.-CONTENEDORES**

16 CONTENEDORES DE PLÁSTICO MOLDEADO, DE ALTA RESISTENCIA, CON TAPA NO DESPRENDIBLE, DE 1.0 M3 DE CAPACIDAD, CON CUATRO RUEDAS DE HULE SÓLIDO Y CON SISTEMA DE FRENO EN LAS RUEDAS TRASERAS, CUATRO DE COLOR VERDE PASTO PARA LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL DEL TIPO ORGÁNICO, ESTOS CONTENEDORES DEBERÁN PORTAR EN LA CARA FRONTAL LA LEYENDA “RESIDUOS ORGÁNICOS”; 12 DE COLOR GRIS PARA LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL DEL TIPO INORGÁNICO, ESTOS CONTENEDORES DEBERÁN PORTAR EN LA CARA FRONTAL LA LEYENDA “RESIDUOS INORGÁNICOS”.

LOS CONTENEDORES DEBERÁN TENER LOS ADITAMENTOS METÁLICOS PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO DE CARGA DEL VEHÍCULO RECOLECTOR.

ESTOS CONTENEDORES SERÁN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, MISMOS QUE SE ENCONTRARÁN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**II.2.- AGUA.**

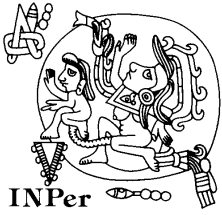
**II.3.- DESINFECTANTE (GERMICIDA).**

**II.4.- HERRAMIENTAS.-**

PALA

ESCOBA

RECOGEDOR



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 28 de 60

**III.- PERSONAL.**

1 CHOFER

2 AYUDANTES

ESTE PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR CAPACITADO PARA REALIZAR EL MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, PRESENTANDO CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES REGISTRADAS ANTE LA S. T. P. S. (CON SELLO DE ENTREGA) Y EXPEDIDAS POR UN AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA S. T. P. S. CON REGISTRO ACTUALIZADO Y QUE CONTEMPLA CURSOS ESPECÍFICOS DE MANEJO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL.

**IV.- UNIFORME Y EQUIPO DE PROTECCIÓN**

OVEROL O CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN.

BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL CON CASQUILLO PROTECTOR.

GUANTES DE CARNAZA.

FAJA DE ESTIBADOR

GORRA

CUBREBOCA DESECHABLE O MASCARILLA

IMPERMEABLE (TEMPORADA DE LLUVIAS)

CHALECO REFLEJANTE

**V.- EQUIPO DE SEÑALAMIENTO.**

CONOS

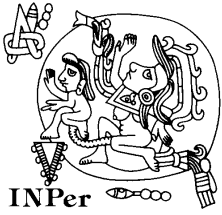
BANDEROLAS

**VI.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN.**

EL PERSONAL OPERATIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNIFORMADO, CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN COMPLETO Y CON LAS HERRAMIENTAS DESCRITAS.

**DEBIENDO REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES EN EL SITIO:**

- 1.- REPORTARSE CON EL PERSONAL DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO, PROPORCIONANDO LOS DATOS QUE LE SEAN SOLICITADOS.
- 2.- INMEDIATAMENTE DESPUÉS, REPORTARSE CON EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION, EN EL ÁREA DE SERVICIOS, PARA LA ENTREGA DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL Y REQUISITAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA ESTE FIN.
- 3.- UNA VEZ UBICADO EL PERSONAL RECOLECTOR EN EL ÁREA DONDE ESTÁN COLOCADOS LOS CONTENEDORES, LOS AYUDANTES LOS COLOCARÁN EN POSICIÓN PARA LA CARGA DE LOS RESIDUOS EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR, RECOLECTANDO POR SEPARADO LOS RESIDUOS ORGÁNICOS DE LOS RESIDUOS INORGÁNICOS.
- 4.- DESPUÉS DE REALIZADA LA CARGA DE TODOS LOS CONTENEDORES, EL PERSONAL EFECTUARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES, ASÍ COMO, EL BARRIDO Y LAVADO DEL ÁREA DE UBICACIÓN.
- 5.- EL PERSONAL RECOLECTOR COLOCARA LOS CONTENEDORES EN SU LUGAR DE ORIGEN.
- 6.- AL TERMINAR DE ATENDER EL SITIO DE RECOLECCIÓN, EL VEHÍCULO SE DIRIGIRÁ A REALIZAR LA DESCARGA DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.
- 7.- SE DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE INGRESO AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA MENSUAL, EN EL EVENTO DE CONCILIACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 29 de 60

**3.- ALCANCES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TRATADOS.**

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

1. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE CONTAR CON EQUIPO DE TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS CON CAPACIDAD PARA PROCESAR COMO MÍNIMO 1000 KG. POR DIA, LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS, DEBERÁN SER INVARIABLEMENTE INCINERADOS O CREMADOS.
2. LA CAPACIDAD PODRÁ CORRESPONDER A UN SOLO EQUIPO O SE PODRÁN UTILIZAR DOS O MAS PARA ALCANZAR LA CAPACIDAD MÍNIMA SOLICITADA.
3. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DOCUMENTAR LOS CONTRATOS VIGENTES CON OTRAS DEPENDENCIAS O ESTABLECIMIENTOS, CON EL FIN DE DEMOSTRAR QUE TIENE LA CAPACIDAD DISPONIBLE PARA CUMPLIR CON EL TRATAMIENTO DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS INDICADA.
4. LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR CON UNA CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE MANTENGA UNA TEMPERATURA MÁXIMA DE 4º C Y CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 KG. (ESTO ES EL EQUIVALENTE AL PROMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS EN EL INSTITUTO DURANTE DOS DÍAS).
5. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE GARANTICE EL BUEN ESTADO DEL (DE LOS) EQUIPO (S) QUE SE UTILIZARAN EN EL TRATAMIENTO.
6. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA FALLA O SUSPENSIÓN EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, Y QUE POR ESTA CAUSA NO PUEDAN SER TRATADOS EN SUS INSTALACIONES, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR O CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS PARA TRANSPORTAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS A OTRA PLANTA DE TRATAMIENTO AUTORIZADA, O AL SITIO QUE DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE, CONSIDERANDO QUE DICHOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR ESTRICTAMENTE LOS REQUERIMIENTOS CITADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Si SE PRESENTA DICHA SITUACIÓN, SE TENDRÁN QUE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE DEL VEHÍCULO QUE SE UTILICE EN SU CASO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS.
  - DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS ANTICONTAMINANTES VIGENTE, CORRESPONDIENTES DE ACUERDO AL ÚLTIMO DÍGITO DE SUS PLACAS.
  - PERMISO 'EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
  - AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA PROTECCIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS:

- A) EQUIPO Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- B) MATERIALES NECESARIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- C) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL INDICADO EN LA PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LABORALES SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (REGISTRO DEL IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC)
- D) EL PERSONAL DE CAMPO DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO DEBERÁ ESTAR VACUNADO CONTRA LA HEPATITIS B, TIFOIDEA Y TÉTANOS COMO MÍNIMO, AVALADO POR UN MÉDICO REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 30 de 60

- E) LOS GASTOS DE LOS SEGUROS DE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS, EL INSTITUTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR NINGUNA SITUACIÓN QUE OCURRA Y AFECTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

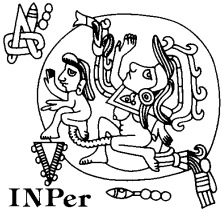
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE LA EMPRESA Y PERSONAL CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA REALIZAR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, POR LO QUE

- A) SE DEBERÁ PRESENTAR TODA LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CONSIDERE NECESARIA PARA DAR A CONOCER SU CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONDICIONES DE TRABAJO, MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, PUDIENDO SER CATÁLOGOS, PLANES DE TRABAJO, ETC.
- B) LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DEBE DEMOSTRAR QUE TIENE LA CAPACIDAD NECESARIA PARA ATENDER LA DEMANDA DE PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS GENERADOS POR EL INSTITUTO (APROXIMADAMENTE 300 KG. POR DIA). EN CASO DE ESTAR PRESTANDO SERVICIO A OTROS CLIENTES, DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TIENE LA CAPACIDAD OPERATIVA DISPONIBLE PARA TRATAR LOS RESIDUOS QUE GENERA EL INSTITUTO.
- C) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ COMPROBAR SU EXPERIENCIA EN EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, DEMOSTRANDO MEDIANTE UN LISTADO DE HOSPITALES Y GENERADORES DE DISTINTAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO QUE HAN UTILIZADO SUS SERVICIOS, RESPALDANDO ESTA INFORMACIÓN MEDIANTE CONTRATOS, BITÁCORAS, MANIFIESTOS DE ENTREGA, TRANSPORTE, RECOLECCIÓN SELLADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FOTOGRAFÍAS Y OTROS.
- D) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN EXPERIENCIA COMO MÍNIMO DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 120 DÍAS DE ESTAR OPERANDO EN FORMA REGULAR.
- E) DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y PROFESIONAL NECESARIO PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROVEEDORA DEL SERVICIO, ESTE PERSONAL DEBERÁ DEMOSTRAR ESTAR CAPACITADO PARA REALIZAR EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, PRESENTANDO CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN Y CONSTANCIAS DE HABILIDADES LABORALES REGISTRADAS ANTE LA STPS. (CON SELLO DE ENTREGA) Y EXPEDIDAS POR UN AGENTE CAPACITADOR EXTERNO REGISTRADO ANTE LA STPS CON REGISTRO ACTUALIZADO Y QUE CONTEMPLA CURSOS ESPECÍFICOS DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.
- F) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, EL ORGANIGRAMA Y LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL PERSONAL CONSIDERADO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LAS CURRÍCULUM DEL PERSONAL DE LOS MANDOS MEDIOS.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

LA EMPRESA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, DESEMPEÑARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.- RECIBIRÁ LOS CONTENEDORES CON LAS BOLSAS DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS PROCEDENTES DEL INSTITUTO, PARA SER SOMETIDAS A TRATAMIENTO.
- 2.- LOS RESIDUOS AL SER RECIBIDOS SERÁN PESADOS Y SE LLEVARÁ UN REGISTRO EN FORMATOS DE CONTROL.
- 3.- ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, NO MEZCLAR NI CONFUNDIR LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS ENTREGADOS POR EL INSTITUTO CON OTROS QUE TRATA DENTRO DE SUS INSTALACIONES.
- 4.- UNA VEZ PESADOS LOS RESIDUOS SE SOMETERÁN AL PROCESO DE TRATAMIENTO.
- 5.- EL SISTEMA DE TRATAMIENTO QUE SE PROPONGA DEBERÁ APEGARSE A LA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, EL TRATAMIENTO INTEGRO DE LOS RESIDUOS DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES DONDE SE ENTREGARON LOS RESIDUOS PELIGROSOS, ESTO ES, ELIMINAR EL POTENCIAL INFECCIOSO Y VOLVERLOS IRRECONOCIBLES.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 31 de 60

**LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:**

- A) PROTOCOLO DE PRUEBAS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (APROBADAS).
- B) PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN RUTINARIA DE LA EFICIENCIA DEL TRATAMIENTO.
- C) DEPENDIENDO DEL TIPO DE TRATAMIENTO DE QUE SE TRATE, DEBERÁN PRESENTARSE -RESULTADOS DEL MONITOREO DE LAS EMISIONES AL MEDIO AMBIENTE, ANÁLISIS DE LOS RESIDUOS TRATADOS Y DESCARGAS RESIDUALES, EN CASO DE DESTRUCCIÓN TÉRMICA SE DEBERÁ INCLUIR ANÁLISIS DE PARTÍCULAS, GASES DE COMBUSTIÓN, ÓXIDOS DE NITRÓGENO, ÁCIDO CLORHÍDRICO, METALES PESADOS, PLOMO, CADMIO, CROMO, ARSÉNICO Y BENZODIOXINAS POLICLORADAS Y BENZOFURANOS POLICLORADOS.
- D) LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA.
- E) PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LAS RESOLUCIONES DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.
- F) PRESENTAR PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- G) PRESENTAR PLAN DE EMERGENCIA.
- H) EN EL CASO DE REALIZAR TRATAMIENTOS TÉRMICOS, DEBERÁN PRESENTARSE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS CRETIB APLICADOS A LAS CENIZAS RESULTANTES DEL TRATAMIENTO.

NOTA: TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE ESTE SERVICIO, SERÁ PROPIEDAD DE LA DEPENDENCIA, POR LO QUE SE PROHÍBE SU USO POR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN Y SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE EL INSTITUTO

**HORARIO DE OPERACIÓN:**

EL HORARIO DE OPERACIÓN QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, SOLO QUEDA ESTABLECIDO QUE LA RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO SE HARÁ SEGÚN EL PRESENTE ANEXO, SIENDO OBLIGATORIO DARLES TRATAMIENTO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LOS TURNOS Y HORARIOS QUE DEBERÁ LABORAR PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A ESTAS BASES TÉCNICAS.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

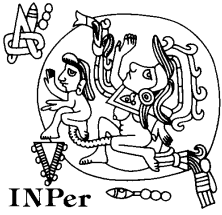
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL OPERATIVO EL EQUIPO DE PROTECCIÓN QUE SEA NECESARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS QUE INDIQUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA MATERIA, COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

SE DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LOS ACCIDENTES LEVES O GRAVES QUE SE PRESENTEN EN LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS, A FIN DE IDENTIFICAR LAS ZONAS O ACTIVIDADES RIESGOSAS, PARA QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO CORRIJA O APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR TALES RIESGOS.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, EL CONSUMO DE ALIMENTOS, BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS DE CUALQUIER TIPO EN LAS ÁREAS DE TRABAJO.

EL INSTITUTO, LLEVARA A CABO INSPECCIONES AL EQUIPO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, PARQUE VEHICULAR E INSTALACIONES, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER LAS CONDICIONES EN QUE ESTOS SE ENCUENTRAN, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO EN LA REVISIÓN DEL EQUIPO CON QUE SE CUENTA.

**4.-SERVICIO DE RECOLECCIÓN EXTERNA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO QUÍMICO.**



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 32 de 60

**I.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

- A) EL PROVEEDOR DEL SERVICIO REALIZARÁ EL ACONDICIONAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO, QUE APARECEN EN EL CUADRO AL FINAL DEL PUNTO IV (PÁG. 31 Y 32)
- B) EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE TIPO QUÍMICO DEBERÁ SER REALIZADO EN FORMA CONJUNTA CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EMPLEADOS POR LA SUPERVISIÓN DE EL INSTITUTO.
- C) DEBERÁ PRESENTAR LAS AUTORIZACIONES VIGENTES EN LA MATERIA DE LOS VEHÍCULOS A EMPLEAR PARA EL TRASLADO DE LOS RESIDUOS Y LA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO O SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL QUE UTILIZARÁ PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO.
- D) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ TRES EVENTOS DE DESALOJO DE RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS, DE FRECUENCIA CUATRIMESTRAL: EN LOS MESES DE MARZO, JULIO Y NOVIEMBRE, LAS FECHAS Y LOS HORARIOS SE DETERMINARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE EL INSTITUTO.
- E) EL COSTO DEL TOTAL MÁXIMO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO (CRETI), DEBERÁ INTEGRARSE AL COSTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL., EN EL ANEXO TRES “PROPUESTA ECONÓMICA” DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

**II.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:**

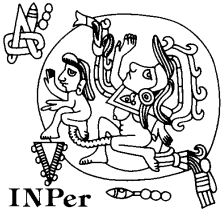
- A) LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL INSTITUTO DEBERÁN SER RECOLECTADOS EN EL ALMACÉN TEMPORAL DE EL INSTITUTO Y TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS EQUIPADOS CON CAJA CERRADA, SISTEMA MECANIZADO DE CARGA Y DESCARGA POR MEDIO DE RANPA HIDRÁULICA, Y DEBERÁ CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES VIGENTES OTORGADAS POR LA SEMARNAT Y LA SCT PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSO DEL TIPO QUÍMICO QUE GENERA EL INSTITUTO.
- B) EL PERSONAL QUE REALICE LA RECOLECCIÓN DEBERÁ CONTAR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL TRANSPORTE DE ESTE TIPO DE RESIDUOS, COMO UN OPERADOR CON LICENCIA “E” VIGENTE, EN LA ESPECIALIDAD DE TRASPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, ASÍ MISMO LOS DOS AYUDANTES TENDRÁN QUE UTILIZAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN NECESARIO.
- C) EL EQUIPO MÍNIMO DE PROTECCIÓN PERSONAL, NECESARIO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD CONSISTIRÁ EN: OVEROL, CAMISOLA Y PANTALÓN DE ALGODÓN, BOTAS DE TIPO INDUSTRIAL, GUANTES DE CARNAZA Y DE NEOPRENO, FAJA DE ESTIBADOR, Y GOGLES EN CASO DE MANEJO DE LÍQUIDOS.
- D) EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIO DEBERÁ REQUISITAR DEBIDAMENTE EL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RECOLECTADOS, EN DONDE APARECERÁN LAS FIRMAS DEL GENERADOR, DE LA PLANTA DE RECICLAMIENTO, CONFINAMIENTO, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL. ESTE DOCUMENTO SE DEBERÁ GENERAR POR TRIPLICADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. UNIDAD MÉDICA, 2. EMPRESA DE TRANSPORTE, 3. SITIO DE TRATAMIENTO, RECICLAMIENTO, CONFINAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.
- E) UNA VEZ REALIZADO EL TRATAMIENTO, RECICLAMIENTO, CONFINAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL GENERADOR, EL ORIGINAL DEL MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCIÓN EN UN PERIODO NO MAYOR A LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA RECOLECCIÓN, CONFORME LO ESTIPULA EL REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**III.- PARA LAS ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS:**

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PROVEERÁ LOS INSUMOS (TAMBOS METÁLICOS CON ARILLO DE CIERRE, SUS ETIQUETAS Y MATERIAL PARA ACONDICIONAMIENTO) DE ACUERDO A LAS CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

<b>INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANEJO DE QUÍMICOS POR EVENTO.</b>	
TAMBOS 200 LITROS	15 TAMBOS METÁLICOS CON TAPA Y/O ANILLO METÁLICO
ETIQUETAS	15 ETIQUETAS
ASERRIN	5 COSTALES DE ASERRIN





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 33 de 60

**IV.- TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL:**

- A) TODOS LOS RESIDUOS QUÍMICOS DEBERÁN RECIBIR TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SU REGLAMENTO EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DERIVADAS.
- B) AQUELLOS RESIDUOS EN CUYO CASO NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRATAMIENTO, DEBERÁN SER DEPOSITADOS EN UN SITIO DE CONFINAMIENTO CONTROLADO.
- C) EN LOS SITIOS DE TRATAMIENTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SEMARNAT PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO CRETI ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE.
- D) EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SEMARNAT PARA EL CONFINAMIENTO CONTROLADO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CRETI.
- E) UNA VEZ REALIZADO EL TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL GENERADOR, EL ORIGINAL DEL MANIFIESTO DE ENTREGA- TRANSPORTE-RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO RECOLECTADOS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

<b>GENERACIÓN DE RESIDUOS TIPO CRETI RECOLECCIÓN CUATRIMESTRAL</b>						
TIPO DE RESIDUO	UNIDAD	CANTIDAD			TOTALES ANUALES MÍNIMOS Y MÁXIMOS	
			MARZO	JULIO		NOVIEMBRE
MEZCLA DE DESECHOS QUÍMICOS	LITRO	MIN	1500	1500	1500	4500
		MAX	2500	2500	2500	7500
FORMOL	LITRO	MIN	250	250	250	750
		MAX	400	400	400	1200
MEZCLA DE SOLVENTES	LITRO	MIN	150	150	150	450
		MAX	250	250	250	750
REACTIVOS QUÍMICOS Y OTROS	KILOGRAMO	MIN	50	50	50	150
		MAX	150	150	150	450

**LISTADO DE RESIDUOS QUÍMICOS COMÚNMENTE GENERADOS EN EL INSTITUTO**

No.	RESIDUO	GENERACIÓN CUATRIMESTRAL	UNIDAD
1	<b>MEZCLA DE RESIDUOS 1 (HEMATOLOGIA-A)</b> (SE COMPONE DE: SALES DE AMONIO, ISOPROPANOL, CIANURO DE POSTASIO, DETERGENTES).	1650	LITROS
2	<b>MEZCLA DE RESIDUOS 2 (HEMATOLOGIA-B)</b> (SE COMPONE DE ACIDO FORMICO, CARBONATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO Y CARBONATO DE SODIO)	550	LITROS
3	<b>MEZCLA DE RESIDUOS 4 (INMUNOLOGIA)</b> (CLORURO DE POTASIO, PEROXIDO DE HIDROGENO, ACIDO SULFURICO, TETRAMETILBENCIDINA, FOSFATO DE POTASIO, PROTEINAS)	80	LITROS
4	<b>K.MEZCLA DE RESIDUOS 5 (NUTRICION)</b> (SE COMPONE DE: ELECTROLITOS, SOLUCIONES BUFFER, FOSFATO DE POTASIO, SULFATO DE SODIO ANHIDRO, DIMETIL-UREA, CLORURO DE SODIO, SALES CUATERNARIAS DE AMONIO, ENZIMA PROTEOLÍTICA, ETC.)	60	LITROS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 34 de 60

5	<b>MEZCLA DE RESIDUOS 6 (HEMATOLOGIA PERINATAL)</b> (SULFATO DE SODIO, CLORURO DE SODIO, DIMETIL-UREA, ACIDO CLORHIDRICO, FOSFATO DE SODIO)	<b>40</b>	<b>LITROS</b>
6	<b>MEZCLA DE RESIDUOS 7 -SOLVENTES- (HISTOPATOLOGIA)</b> (SE COMPONE DE: XILOL, ACETONA, ALCOHOL DE 96°, ALCOHOL ABSOLUTO)	<b>160</b>	<b>LITROS</b>
7	<b>L.MEZCLA DE RESIDUOS 8 (GENETICA)</b> (SE COMPONE DE: CLOROFORMO, ACIDO ACETICO, METANOL, XILOL)	<b>40</b>	<b>LITROS</b>
8	<b>FORMOL SUCIO</b>	<b>340</b>	<b>LITROS</b>
9	<b>MERCURIO Y AMALGAMAS</b>	<b>0.50</b>	<b>KILOS</b>
10	<b>RESIDUOS DEL REVELADO FOTOGRAFICO</b>	<b>40</b>	<b>LITROS</b>
11	GLUTARALDEHIDO	0.40	LITROS
12	ISOPROPANOL	1.90	LITROS
13	XILOL	0.35	LITROS
14	FORMALDEHIDO	0.15	LITROS
15	PARAFORMALDEHIDO	0.02	LITROS
16	CLOROFORMO/FENOL	0.20	LITROS
17	ALCOHOL ETILICO	0.60	LITROS
18	METANOL	1.00	LITROS
19	CARBON ACTIVADO	0.3	KILOS
20	BROMURO DE ETIDIO (SOLIDO)	6.5	KILOS
21	BROMURO DE ETIDIO (LIQUIDO)	3.0	LITROS
22	GELES DE AGAROSA	4.0	KILOS
23	<b>MEZCLA DE LIQUIDO REVELADOR/FIJADOR</b>	<b>10</b>	<b>LITROS</b>
24	AZUL DE COOMASSIE	0.5	LITROS
25	SALES DE CROMOGENOS LAS SALES DE CROMOGENOS SE COMPONEN DE: ACIDO CLORHIDRICO, SALES DE FOSFATOS Y DETERGENTES	15	LITROS
26	MEZCLA FIJADORA (GLUTARALDEHIDO)	0.2	LITROS
27	FENOL	0.9	LITROS
28	BUTANOL	1.5	LITROS

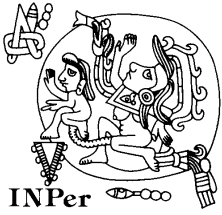
**5. DESCRIPTIVA COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO**

**TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS.**

- A) OXIDACIÓN TÉRMICA.
- B) ESTERILIZACIÓN A BASE DE VAPOR DE AGUA.

**TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, PRODUCTO DEL TRATAMIENTO FÍSICO O QUÍMICO DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO ARRIBA MENCIONADOS, U OTRO CON EL QUE CUENTEN, EN TANTO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA Y LO SOLICITADO EN BASES DE LICITACIÓN.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 35 de 60

NOTA: ES PERMITIDO UTILIZAR VARIAS PLANTAS DE TRATAMIENTO CON DIFERENTES TECNOLOGÍAS Y LA CAPACIDAD DEBERÁ SER MÍNIMO DE 2000 KG. DIARIOS.

LAS CANTIDADES ESTIMADAS MENSUALES Y ANUALES DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL ESTIMADA, SERÁ LA SIGUIENTE:

TIPO DE DESECHO	UNIDAD	VOLUMEN MÍNIMO MENSUAL	VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL
RESIDUOS BIOLÓGICOS-INFECIOSOS Y PATOLÓGICOS	KG.	2,000	4,000	24,000	48,000
RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL	M3	200	500	2,400	6,000
RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUIMICO	TAMBO	13	20	39	60

NOTA.: PARA EL CASO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICOS, SE CONSIDERAN TRES EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE SE ESTIMA EN PROMEDIO 20 TAMBOS POR EVENTO Y UN TOTAL DE 60 TAMBOS EN EL PERIODO COMO MÁXIMO.

EN EL PRECIO QUE SE PROPONGA POR PARTE DE LOS LICITANTES PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE TIPO QUÍMICO SE DEBERÁ CONSIDERAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS PARA SU TRASLADO.

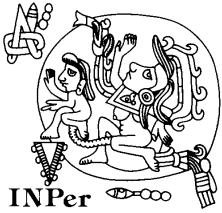
**LOS SIGUIENTES CONTENEDORES, SERÁN PROPIEDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO Y PERMANECERÁN EN PRÉSTAMO DURANTE LA DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO.**

TIPO DE CONTENEDOR	CAPACIDAD	CANTIDAD
CONTENEDOR ROJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y PATOLÓGICOS	0.24 M <sup>3</sup>	12
CONTENEDOR VERDE PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL TIPO ORGÁNICO	1.00 M <sup>3</sup>	04
<b>CONTENEDOR GRIS PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL TIPO INORGÁNICO</b>	1.00 M <sup>3</sup>	<b>12</b>

**6. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS Y PATOLÓGICOS SERÁN LAS SIGUIENTES:

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1.- FALTA DE DOCUMENTACIÓN. 1.1. PERMISO DE LA S.C.T. 1.2. PERMISO DE LA SEMARNAT. 1.3. PLAN DE CONTINGENCIA. 1.4. FORMATOS MANIFIESTOS RESIDUOS PELIGROSOS. SUBTOTAL	8.1%
2.- FALTA DE PERSONAL 2.1. AYUDANTE (2) SUBTOTAL	18.4%
3.- FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN 3.1. OVEROL. 3.2. BOTAS. 3.3. CUBRE BOCAS O MASCARILLA. 3.4. FAJA. 3.5. GUANTES. 3.6. GORRA O CASCO. 3.7. PROTECTOR DE OJOS. SUBTOTAL	12.3%
4.- FALTA O FALLA DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y CONTENEDORES 4.1 CONTENEDORES EN MAL ESTADO. 4.2. BASCULA. 4.3. DISPLAY. 4.4. TERMINAL E IMPRESORA.	



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 36 de 60

4.5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. SUBTOTAL	31.2%
5.- FALTA DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO. 5.1. CONO. 5.2. BANDEROLA. SUBTOTAL	6%
6.- ESTADO FÍSICO DE LA UNIDAD. 6.1. FAROS. 6.2. TORRETA. 6.3. INTERMITENTES. 6.4. SISTEMA HIDRÁULICO. 6.5. ESPEJO RETROVISOR. 6.6. LIMPIADORES. 6.7. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN. SUBTOTAL	7%
7.- POR RESIDUOS NO TRATADOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL INSTITUTO. (POSTERIOR A LAS 48 HORAS) SUBTOTAL	17%
CUANDO NO SE REALICE LA RUTA	100%

NOTA: LOS PORCENTAJES DE REFERENCIA SE APLICARÁN EN FORMA PROPORCIONAL O PRORRATEADOS ENTRE LOS RUBROS QUE CONFORMAN CADA APARTADO.

**PARA RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO CRETÍ (QUÍMICOS) SERÁN LAS SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1.- FALTA DE DOCUMENTACIÓN. 1.1. PERMISO DE LA S.C.T. 1.2. PERMISO DE LA SEMARNAT. 1.3. PLAN DE CONTINGENCIA. 1.4. FORMATOS MANIFIESTOS RESIDUOS PELIGROSOS. SUBTOTAL	8.1%
2.- FALTA DE PERSONAL 2.1. OPERADOR (1) 2.2. AYUDANTE (2) SUBTOTAL	30.4%
3.- FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN 3.1. OVEROL. 3.2. BOTAS. 3.3. MASCARILLA. 3.4. FAJA. 3.5. GUANTES PARA MANEJO DE QUÍMICOS. 3.6. GUANTES DE CARNAZA. 3.7. PROTECTOR DE OJOS. SUBTOTAL	20.3%
4.- FALTA O FALLA DE EQUIPO ELECTRÓNICO, MATERIAL ACONDICIONAMIENTO Y TAMBOS. DE 4.1. TAMBOS. 4.2. MATERIAL DE CONDICIONAMIENTO. 4.3. BASCULA. 4.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. SUBTOTAL	11.2%



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 37 de 60

5.- FALTA DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO. 5.1. CONO. 5.2. BANDEROLA. SUBTOTAL	6%
6.- ESTADO FÍSICO DE LA UNIDAD. 6.1. FAROS. 6.2. TORRETA. 6.3. INTERMITENTES. 6.4. SISTEMA HIDRÁULICO. 6.5. ESPEJO RETROVISOR. 6.6. LIMPIADORES. 6.7. CAJA CERRADA. SUBTOTAL	7%
7.- POR RESIDUOS NO TRATADO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLES SUBTOTAL	17%
CUANDO NO SE REALICE LA RUTA	100%

NOTA: LOS PORCENTAJES DE REFERENCIA SE APLICARÁN EN FORMA PROPORCIONAL O PRORRATEADOS ENTRE LOS RUBROS QUE CONFORMAN CADA APARTADO.

**PARA RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL SERÁN LAS SIGUIENTES:**

CONCEPTO	PORCENTAJE SOBRE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO
1.- FALTA DE PERSONAL. 1.1. AYUDANTE. SUBTOTAL	15%
2.- FALTA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN 2.1. OVEROL. 2.2. BOTAS. 2.3. FAJA. 2.4. GUANTES. 2.5. GORRA O CASCO. 2.6. PROTECTOR DE OJOS. SUBTOTAL	15%
3.- FALTA O FALLA DE EQUIPO Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3.1. CONTENEDORES DE 1 M <sup>3</sup> ROTOS O EN MAL ESTADO. 3.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO SUBTOTAL	18%
4.- FALTA DE EQUIPO DE SEÑALAMIENTO. 4.1. CONO. 4.2. BANDEROLA. SUBTOTAL	2%
5.- ESTADO FÍSICO DE LA UNIDAD. 5.1 FAROS. 5.2 TORRETA. 5.3 INTERMITENTES. 5.4 SISTEMA HIDRÁULICO. 5.5 ESPEJO RETROVISOR. 5.6 LIMPIADORES. 5.7 HIDROLAVADORA. 5.8 TANQUE DE AGUA. 5.9 EQUIPO MENOR. SUBTOTAL	15%
6.- NO LAVADO DE CONTENEDORES. SUBTOTAL	35%
CUANDO NO SE REALICE LA RUTA	100%

NOTA: LOS PORCENTAJES DE REFERENCIA SE APLICARÁN EN FORMA PROPORCIONAL O PRORRATEADOS ENTRE LOS RUBROS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 38 de 60

**QUE CONFORMAN CADA APARTADO.**

**ACTIVIDADES DE SUPERVISION**

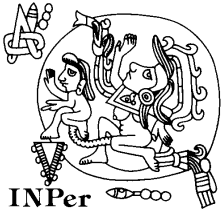
EL PROVEEDOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LA SEPARACIÓN Y RECOLECCION INTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PARA ELLO ELABORARÁ LOS REPORTES DE CAMPO CORRESPONDIENTES.

ASESORARA EN EL CUMPLIMIENTO DE NUEVAS NORMAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

LA EMPRESA VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO EN LAS ÁREAS GENERADORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS - INFECCIOSOS.

PARA EL MONITOREO ANALÍTICO, DEBERÁ REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS DE CADA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL Y DE CADA EQUIPO DE COMBUSTIÓN Y SE APLICARÁN LAS PRUEBAS ANALÍTICAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DEL PERSONAL DE UN LABORATORIO ESPECIALIZADO Y AUTORIZADO.

EL PERSONAL PROFESIONISTA DE LA EMPRESA, ELABORARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TANTO AL PERSONAL DEL INPerIER COMO AL PERSONAL DE LIMPIEZA, ACERCA DE LA FORMA CORRECTA DE LLEVAR A CABO LA IDENTIFICACIÓN, LA SEPARACIÓN, ENVASADO, RECOLECCION INTERNA, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, PESADO, LLENADO DE BITÁCORAS Y ENTREGA A LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, LAS DIFERENTES CLASES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL (ORGÁNICOS E INORGÁNICOS), ASÍ COMO DE LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES AL MEDIO AMBIENTE, LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 39 de 60

**ANEXO DOS**

(CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS)

ESTA CARTA DEBERÁ FORMULARSE EN  
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA  
LICITANTE.

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

MÉXICO, D.F. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL 200\_.

HOJA 1 DE 1

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO). POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES : PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTA **LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN)** CONVOCADA POR (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA).

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

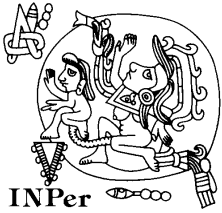
\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA  
DEL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL  
PODER

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 40 de 60

**ANEXO TRES**  
**(PROPUESTA ECONÓMICA)**

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE EN  
PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA  
LICITANTE.

**FORMATO PERSONA MORAL**  
**PROPUESTA FORMAL**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**P R E S E N T E .**

HAGO REFERENCIA A SU CONVOCATORIA QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE FECHA \_\_\_\_\_ SE HIZO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, RELATIVA AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CRETÍ Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL EN EL INSTITUTO.

AL RESPECTO, CON LA PERSONALIDAD DE QUE OSTENTO Y QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE.

- A) QUE CONOZCO Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN.  
B) QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y PARA EFECTO DE LA LICITACIÓN, MI PROPUESTA ES LA SIGUIENTE:

TIPO DE DESECHO	VOLUMEN MÍNIMO	VOLUMEN MÁXIMO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
RESIDUOS BIOLÓGICOS- INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS	24,000	48,000	KG.		\$ _____	\$ _____
RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL	2,400	6,000	M3		\$ _____	\$ _____
RESIDUOS PELIGROSOS DEL TIPO QUÍMICO	39	60	TAMBO		\$ _____	\$ _____

\*NOTA: PARA EL CASO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS, SE SOLICITAN TRES EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE SE CONSIDERA EN PROMEDIO 20 TAMBOS POR EVENTO Y UN TOTAL DE 60 TAMBOS EN EL PERIODO COMO MÁXIMO.

I. EL COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL. ASCIENDE A LA CANTIDAD DE:

\$ \_\_\_\_\_ SUBTOTAL (LETRA)  
\$ \_\_\_\_\_ + 15% IVA  
\$ \_\_\_\_\_ TOTAL. (LETRA)

II. ACEPTO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL \_\_\_\_\_.

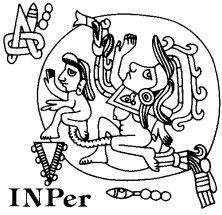
III. HAGO SABER QUE MI EXPERIENCIA EN ESTA ACTIVIDAD ES DE \_\_\_\_ AÑOS, QUE PODRÁ COMPROBARSE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ADJUNTO A LA PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ELLAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. HAGO CONSTAR QUE HE LEÍDO Y REVISADO PERFECTAMENTE EL MODELO DEL CONTRATO QUE SE ANEXA EN EL DOCUMENTO DE APERTURA TÉCNICA DE LICITACIÓN Y POR LO TANTO, LO ACEPTO EN TODAS SUS CLÁUSULAS, DEVOLVIÉNDOLO DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 41 de 60

**ANEXO CUATRO  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, QUE OTORGAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**PRIMERA.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE NOVIEMBRE DE 2004.

**SEGUNDA.-** QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOMÉDICAS EN EL CAMPO DE SUS ESPECIALIDADES, PARA LA COMPRENSIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES, Y REHABILITACIÓN DE LOS AFECTADOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER MEDIDAS DE SALUD;
2. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE;
3. PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;
4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;
5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;
6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN;
8. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;
9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 42 de 60

10. ACTUAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;
11. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;
12. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES;
13. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE LES CORRESPONDAN, Y
14. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDAN CONFORME A LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**TERCERA.-** QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE "EL INSTITUTO", RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, DR. GREGORIO PÉREZ PALACIOS.

**CUARTA.-** QUE REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL AMPARADO EN ESTE CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**QUINTA.-** QUE PARA LOS FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SER APROBADO SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO

**SEXTA.-** QUE CONTRATA A "EL PROVEEDOR" EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON EL EQUIPO Y PERSONAL PROPIO NECESARIO Y LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO ALUDIDO EN EL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA, ES DECIR, QUE CUBRE CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS LEGALMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**SEPTIMA.-** QUE ESTOS SERVICIOS FUERON ADJUDICADOS A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO , SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA

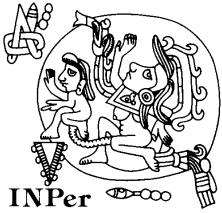
**OCTAVA.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 800 DE LA CALLE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.

**II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

**PRIMERA.-** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO , DE FECHA , OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO , E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE , LIC. , EN EL

**SEGUNDA.-** QUE AL TENOR DE DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO: (SIC).

**TERCERA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE PATRÓN, TENIENDO EL NÚMERO DE REGISTRO



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 43 de 60

**CUARTA.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDO JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

**QUINTA.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV, 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**SEXTA.-** QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRECE Y QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR" Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**SEPTIMA.-** QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" RESPECTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, Y HABIENDO CONSIDERADO LOS FACTORES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CON LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES A ÉSTA MATERIA, MANIFIESTA ESTAR EN APTITUD DE PROPORCIONAR PUNTUALMENTE EL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, RESPECTO DEL SERVICIO AL CUAL SE OBLIGA.

**NOVENA.-** QUE EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ "EL PROVEEDOR", EN ÉSTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, LICENCIADO \_\_\_\_\_, Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

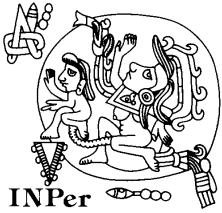
**DECIMA.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, NÚMERO \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, EN EL \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE EL "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL EN GENERAL, DEBIENDO SER RECOLECTADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA, DE CONFORMIDAD AL **ANEXO UNO**.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE SUJETARÁN A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES, CONTENIDAS EN EL **ANEXO UNO**, ASÍ COMO TODAS LAS INDICACIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO DICTE "EL INSTITUTO" DEBIENDO PRESTAR EL SERVICIO EN EL TURNO: NOCTURNO ENTRE LAS 23:00 HRS. Y LAS 5:00 HRS.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 44 de 60

**SEGUNDA.**- LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMOS QUE CORREN AGREGADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

**ANEXO UNO** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

**TERCERA.**- EL SERVICIO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", SE LLEVARÁ A EFECTO SEGÚN LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES "EL INSTITUTO".

**CUARTA.**- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: ( ), MÁX EL 15% DE IVA ( ), SUMANDO UN TOTAL DE: ( ). ESTE IMPORTE SE MANTENDRÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPETAR EN TODO MOMENTO ESTA DISPOSICIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE CUBRIRÁ POR METRO CÚBICO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, Y POR KILOGRAMO PARA LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y PATOLÓGICOS; Y POR TAMBO PARA LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS, INCLUYENDO TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS; EN MENSUALIDADES VENCIDAS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, EN LA PAGADURÍA DE "EL INSTITUTO", DEBIENDO ACOMPAÑAR ADEMÁS LOS MANIFIESTOS DE LAS UNIDADES RECEPTORAS DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PERIODOS MENSUALES VENCIDOS, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE "EL INSTITUTO", MENSUALMENTE Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

LOS PAGOS SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL Y CUBRIRÁN A "EL PROVEEDOR" POR GASTOS DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MATERIALES, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU EMPRESA, LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO, SU UTILIDAD; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

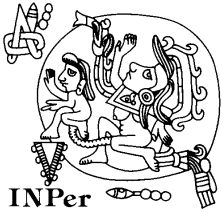
**QUINTA.**- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 0:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2009, A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, PLAZO FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO", POR LO QUE "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL DURANTE 365 DÍAS.

EN CASO DE REQUERIRSE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTINUAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2010, PREVIA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

**SEXTA.**- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNE AL EFECTO, TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, LA FORMA DE CUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" Y DARÁ A ÉSTE POR ESCRITO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, MISMAS QUE "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ATENDER A LA BREVEDAD.

DE IGUAL MODO "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, YA SEA POR SÍ O A TRAVÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESIGNE AL EFECTO. LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS SERÁN NOTIFICADOS A "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA ÓPTIMA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR POR SU CUENTA LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN QUE



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 45 de 60

EXISTA NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO", YA SEA CIVIL, MERCANTIL, LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON TERCEROS. "EL INSTITUTO" BRINDARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS A "EL PROVEEDOR" PARA NO ENTORPECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA:

- A) A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO REQUERIDO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y PROGRAMAS DESCRITOS, EN EL **ANEXO UNO**, EL CUAL, DEBIDAMENTE FIRMADO PASARÁ A SER PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) REALIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, CUMPLIENDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- C) PERMITIR QUE EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO VERIFIQUE LOS TRABAJOS DURANTE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS, PARA ELLO VERIFICARÁ LOS REPORTES DE CAMPO CORRESPONDIENTES Y HARÁ ACOPIO DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SEAN LEVANTADAS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN QUE ASÍ LO MANEJEN, DE ACUERDO AL **ANEXO UNO**.
- D) CUMPLIRÁ CON LO ACORDADO EN EL **ANEXO UNO**, EN LO CONCERNIENTE A QUE SE PRESENTEN COMPLETAS LAS PLANTILLAS DE PERSONAL; EL EQUIPO ADECUADO, PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS Y SE UTILICE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN NECESARIO (OVEROL, FAJA GUANTES DE CARNAZA, CASCO, CUBREBOCAS Y BOTAS INDUSTRIALES CON CASQUILLO DE ACERO).
- E) CONJUNTAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO SE LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE CAMPO, LA CUAL SERÁ LLENADA DIARIAMENTE CON LOS SUCESOS Y LA INFORMACIÓN GENERADA EN EL PROCESO DE LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS; UN REGISTRO CRONOLÓGICO DE LOS REPORTES REALIZADOS POR CONDUCTOR, UNIDAD Y POR PROVEEDOR DE SERVICIOS, SEGÚN EL **ANEXO UNO**.
- F) CONTAR Y TENER CONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA CASOS DE ACCIDENTE, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PERIÓDICAMENTE SE CONSTATARÁ QUE EL PERSONAL ESTE CAPACITADO PARA LLEVARLOS A CABO, INFORMANDO CUALQUIER ANOMALÍA AL RESPECTO, PARA PODER EVALUAR LA SITUACIÓN Y TOMAR LAS DECISIONES NECESARIAS; ASIMISMO SE REVISARÁN TODOS LOS DÍAS, LAS CARPETAS DE PROCEDIMIENTOS DE CADA UNIDAD RECOLECTORA, PARA CONSTATAR QUE SE TENGAN ACTUALIZADOS TANTO LOS DOCUMENTOS LEGALES COMO LOS PASOS A SEGUIR EN EL CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO**.
- G) A REPARAR CUALQUIER DAÑO O DETRIMENTO QUE SE CAUSE A "EL INSTITUTO", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LA REPOSICIÓN DE OBJETOS DESTRUIDOS O DAÑADOS.

CON RESPECTO A OBJETOS QUE HUBIEREN DESAPARECIDO Y/O EXTRAVIADO, SE EFECTUARÁ UNA INVESTIGACIÓN CON LA ANUENCIA DE "EL INSTITUTO", PARA LOS EFECTOS DESLINDAR RESPONSABILIDADES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS NATURALES.

- H) QUE LOS OPERARIOS DEBERÁN PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN, DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) MANTENER VIGENTE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA Y PROTECCIÓN DE DAÑOS CONTRA TERCEROS, LA CUAL DEBERÁ COMPRENDER TODOS LOS BIENES PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", QUE



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 46 de 60

SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL INSTITUTO" NO SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

CUALQUIER OMISIÓN EN LA OBSERVANCIA DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN CONSIDERADAS COMO INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR LAS PARTES, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LA OMISIÓN DE LA QUE SE TRATE.

**OCTAVA.**- "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO REPORTARÁ A "EL INSTITUTO" EL CONTROL DE TODA LA INFORMACIÓN QUE GENERE EL OPERATIVO DE ESTE PROGRAMA, PROCESARÁ LA INFORMACIÓN ORIGINADA EN CAMPO Y LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y EMITIRÁ LOS REPORTES QUE SEAN NECESARIOS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO LLEVARÁ UN CONTROL DE TODOS LOS FORMATOS QUE SE GENEREN DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL RECOLECTADOS, REALIZARÁ Y VERIFICARÁ EL CORRECTO LAVADO Y DESINFECTADO DE LOS CONTENEDORES DE PLÁSTICO UTILIZADOS EN EL PROGRAMA, DE LAS ZONAS DONDE SE UBIQUEN ESTOS Y DE LOS CAMIONES RECOLECTORES AL TÉRMINO DE CADA JORNADA.

EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DESIGNADO PARA VERIFICAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ LA FACULTAD DE CITAR EN CUALQUIER MOMENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO HAYA SIDO REALIZADO CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN QUE DICHS CONCEPTOS NO SE HUBIESEN RESPETADO.

ASIMISMO "EL INSTITUTO", PODRÁ PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL INSTITUTO".

**NOVENA.**- PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y EMPLEAR PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SERVICIO REQUERIDO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO AL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO, LO QUE "EL INSTITUTO" SEÑALARÁ Y SUPERVISARÁ, LO ANTERIOR, MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

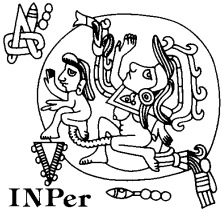
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER PERMANENTEMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO UNO", SIN EMBARGO "EL INSTITUTO" TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE DICHA PLANTILLA CUANDO EL SERVICIO NO SEA IDÓNEO O APTO. DICHA PETICIÓN DEBERÁ ACATARLA "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE FORMULE AQUELLA.

"EL PROVEEDOR" VIGILARA QUE TODOS SUS TRABAJADORES Y EMPLEADOS RESPETEN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE "EL INSTITUTO" AUNQUE NO TENGAN RELACIÓN CONTRACTUAL CON ÉSTE, YA QUE, EL SERVICIO SE PRESTARÁ DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DÉCIMA.**- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A TRAMITAR POR SU PROPIA CUENTA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA OPERAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL, CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

**DÉCIMA PRIMERA.**- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN; "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 47 de 60

TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INSTITUTO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE SUS TRABAJADORES OBSERVEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTACIÓN.

"EL INSTITUTO" QUEDA EXENTO DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR, PAGANDO ESTE ÚLTIMO, EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ QUE SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE "EL INSTITUTO", CUANDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACCEDAN A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

**DECIMA TERCERA.-** LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO TANTO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA.

"EL INSTITUTO" QUEDA EXENTO DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO INTENTARE CUALQUIER PERSONA, PAGANDO EL PROVEEDOR, EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

**DECIMA CUARTA.-** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR, SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA; EN TALES TÉRMINOS ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DE LOS MISMOS.

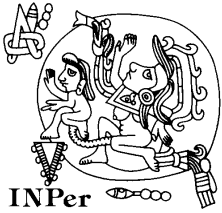
**DECIMA QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PARTICULARMENTE LAS INHERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SEGURIDAD RESPECTO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, CUANDO CON ELLO RESULTEN PERJUDICADOS EL INTERÉS O DERECHOS DE "EL INSTITUTO".

DE IGUAL MODO, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE "EL INSTITUTO" CUANDO CON MOTIVO DEL CONTRATO ACCEDA A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

**DECIMA SEXTA.-** LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR":

- A) INCUMPLIR A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS.
- B) REALIZAR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL, REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- C) OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- D) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- E) EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**DECIMA SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LE IMPONE.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 48 de 60

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “EL PROVEEDOR” HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR EN SU TEXTO:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
- B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.
- C) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- D) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E) PARA EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO O EL PLAZO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTADA ORIGINALMENTE.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DECIMA OCTAVA.-** SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR” SE INTERRUMPE TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO AMPARADO EN EL CONTRATO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE “EL INSTITUTO” PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CUALQUIER EMPRESA DESIGNADA A SU ELECCIÓN Y LOS GASTOS ADICIONALES OCASIONADOS ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR” EN EL DOMICILIO DE “EL INSTITUTO”.

**DECIMA NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

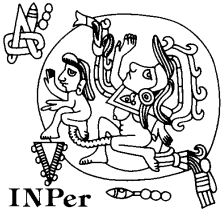
EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS “EL INSTITUTO” PODRÁ OBTENER DE OTRAS EMPRESAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

ANTE CUALQUIERA DE ESTAS EVENTUALIDADES, LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE A EFECTO DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS MUTUOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE TERCEROS.

**VIGÉSIMA.-** “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTEN DE:

- A) SU INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS; A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE “EL INSTITUTO”.
- B) REALIZAR O PERMITIR QUE SU PERSONAL REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- C) OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 49 de 60

- D) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- E) LA FALTA DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.
- F) LA INOBSERVANCIA A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE LE HUBIERE DADO "EL INSTITUTO".
- G) ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" O AL PERSONAL QUE EMPLEE.

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LO HARÁ "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE HAGA, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO SEÑALADO EN SU DECLARANDO DÉCIMO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**- CUANDO "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE EL SERVICIO CON BASE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ FACULTADO A:

- A) DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O
- B) LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" POR INCUMPLIMIENTO LOS PORCENTAJES DESCRITOS EN EL **ANEXO UNO**, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI DEL INCUMPLIMIENTO RESULTARE GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO", SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA CORRESPONDIENTE, SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL INSTITUTO", MISMA QUE PODRÁ SER DESCONTADA EN EL PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL MES QUE CORRESPONDA, O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO MENSUAL AL MOMENTO DE REQUERIRSE EL PAGO, QUEDANDO FACULTADA EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR SÍ O POR MEDIO DE TERCEROS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DESCONTAR DEL PRECIO DEL SERVICIO LAS CANTIDADES QUE LE ADEUDE "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, DAÑO QUE SE OCASIONE EN SUS BIENES Y CUALQUIER OTRO QUE SE ORIGINE POR INCUMPLIMIENTO DEL PROPIO "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO. EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR OMISIÓN DE "EL PROVEEDOR" AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR "EL INSTITUTO" POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B) SI "EL PROVEEDOR" NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 50 de 60

- E) SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “EL INSTITUTO”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO , LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ARRIBA MENCIONADO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y SE DETERMINARÁ EN RESCINDIR O NO EL CONTRATO, LO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR”, PAGARA A “EL INSTITUTO”, POR CONCEPTO DE RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SFP. EN ESTOS SUPUESTOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ AL “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

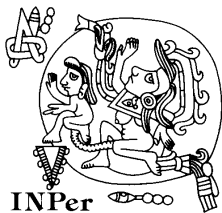
**VIGESIMA CUARTA-** “EL INSTITUTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO”, EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO DEBERÁ PREVERSE LA FORMA DE PAGAR AL “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA.-**“EL INSTITUTO” PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DEL SERVICIO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL MISMO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

**VIGESIMA SEXTA.-** SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SU(S) ANEXO(S) QUE FORMA(N) PARTE DEL MISMO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SON FEDERALES.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 51 de 60

**VIGESIMA SÉPTIMA.**- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

POR “**EL INSTITUTO**”

POR “**EL PROVEEDOR**”

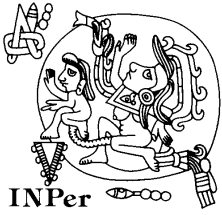
DIRECTOR GENERAL.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**TESTIGOS**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
CONSERVACIÓN.

JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIOS.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 52 de 60

**ANEXO CINCO**

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE  
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA  
EMPRESA LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A     DE            DE 200\_.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E .

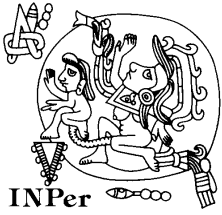
POR LA PRESENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE  
NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 50**, EN EL PENÚLTIMO  
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ART. 30 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

ASÍ COMO DE QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O  
MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA  
INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS DE LA FRACC. XXIV  
DEL ART. 31 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA:  
REPRESENTANTE LEGAL:  
DOMICILIO:  
TELÉFONO:



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 53 de 60

**ANEXO SEIS  
DATOS DE REPRESENTATIVIDAD**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE "EL INSTITUTO", (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO \_\_\_\_\_, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIEN REPRESENTA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC	% DE ACCIONES
------------------	------------------	-----------	-----	---------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

REFORMA O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LO PROTOCOLIZÓ:

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

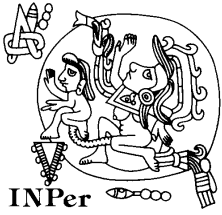
FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)  
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIMA CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 54 de 60

**ANEXO SIETE**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE "EL INSTITUTO" LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE PROPUESTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_, EL UBICADO EN:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

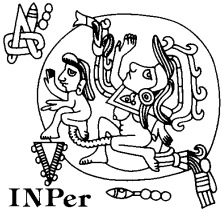
FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA:

REPRESENTANTE LEGAL:



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 55 de 60

**ANEXO OCHO  
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

MÉXICO, D.F., A - \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

**RAZÓN SOCIAL** \_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_  
**N° DE LICITACIÓN Y NOMBRE** \_\_\_\_\_

N° EN BASES	DOCUMENTOS		PRESENTÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
<b>DOCUMENTACIÓN FUERA DEL SOBRE DE PROPUESTAS</b>					
<b>7.1</b>	<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>				
	<b>A</b>	DATOS DE REPRESENTATIVIDAD FORMATO <b>ANEXO SEIS.</b>			
	<b>B</b>	MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL <b>ANEXO SIETE</b>			
	<b>C</b>	MANIFIESTO NO HALLARSE EN SUPUESTOS ARTS. 50 DE LA LEY, 31 Y 60 <b>ANEXO CINCO</b>			
	<b>D</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
	<b>E</b>	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES (SE INTEGRARA ESTE DOCUMENTO EN EL CASO DE HACERLO CONJUNTO)			
<b>7.2</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
	<b>A</b>	CARTA PODER, <b>ANEXO DOS</b>			
	<b>B</b>	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.			
	<b>C</b>	CURRICULUM EMPRESARIAL.			
	<b>D</b>	COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES			
	<b>E</b>	CARTA BAJO PROTESTA DE CONOCER CONTENIDO DE BASES Y ANEXOS			
	<b>F</b>	AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE R. P. B. I.			
	<b>G</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE R. P. B. I.			
	<b>H</b>	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE R. P. B. I.			
	<b>I</b>	CONTRATO EN CONJUNTO, CUANDO SEAN DOS EMPRESAS LAS PROVEEDORAS.			
	<b>J</b>	CONVENIOS CON TERCERAS EMPRESAS, TRANSPORTISTAS Y DE PLANTA DE TRATAMIENTO			
	<b>K</b>	AUTORIZACIÓN DE SISTEMA DE PESAJE DE R. P. B. I.			
	<b>L</b>	ORIGINAL Y COPIA DE LICENCIA DE MANEJO DEL OPERADOR DEL VEHÍCULO (TIPO "E")			
	<b>M</b>	LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA			



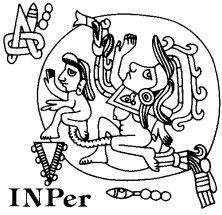
**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA**  
**ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 56 de 60

<b>8.1</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
	<b>A</b>	CARTA DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.			
	<b>B</b>	CARTA DE COMPROMISO PARA NO SUBCONTRATAR EL SERVICIO.			
	<b>C</b>	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.			
	<b>D</b>	ORGANIGRAMA, CURRÍCULUM Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL.			
	<b>E</b>	RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO			
	<b>F</b>	CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES			
	<b>G</b>	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2007, Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008.			
	<b>H</b>	CARTA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD			
	<b>I</b>	CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO			
	<b>J</b>	COPIA DE REGISTROS Y PERMISOS EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE			
	<b>K</b>	PLAN DE CONTINGENCIAS			
	<b>L</b>	PROTOCOLO DE PRUEBAS			
	<b>M</b>	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN RUTINARIA			
	<b>N</b>	RESULTADOS DE MONITOREO DE EMISIONES AL MEDIO AMBIENTE			
	<b>O</b>	DOCUMENTACIÓN RESPALDO DE RESOLUCIONES DE ESTUDIOS DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL			
	<b>P</b>	PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE			
	<b>Q</b>	RESULTADOS DE ANÁLISIS CRETIB			
	<b>R</b>	PLAN Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2007 Y 2008			
	<b>S</b>	CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.			
	<b>T</b>	CONSTANCIA Y REGISTRO DE AGENTE CAPACITADOR			
	<b>U</b>	PROPUESTA DE FORMATOS DE CONTROL			
	<b>V</b>	CARTA COMPROMISO DE EJECUTAR EN TIEMPO Y FORMA CURSOS DE CAPACITACIÓN			
	<b>W</b>	PROGRAMAS Y CONTENIDO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN			
	<b>X</b>	PROTOTIPOS DE MANUALES E INSTRUCTIVOS			
	<b>Y</b>	FICHA TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
<b>8.2</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
	<b>A</b>	PROPUESTA ECONÓMICA, <b>ANEXO TRES.</b>			
	<b>B</b>	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.			





**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

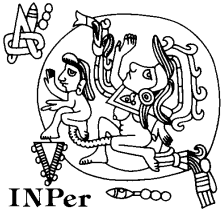
**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 57 de 60

**ANEXO NUEVE  
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**EJEMPLO DE FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS						
LICITACIÓN No. :		CLAVE:		HOJA ___ / ___		
FECHA:		UNIDAD:				
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:						
ESPECIFICACIONES:						
MATERIALES						
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)	
SUBTOTAL: MATERIALES						
MANO DE OBRA						
CATEGORÍA	SALARIO	RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL: MANO DE OBRA						
HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO						
MAQUINARIA Y EQUIPO	SALARIO	RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT. (\$)	IMPORTE (\$)
SUBTOTAL: HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO						
* DESGLOSE DE CARGOS ADICIONALES			A) COSTO DIRECTO			
			B) COSTO INDIRECTO		%	
			C) SUBTOTAL (A + B)			
			D) UTILIDAD:		%	
			E) SUBTOTAL (C+D)			
			F) CARGOS ADICIONALES *		%	
			G) SUBTOTAL			
			PRECIO UNITARIO (G) =			
NOMBRE DEL LICITANTE:				FIRMA:		
				CARGO		



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 58 de 60

**FORMATO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE PARA PRESENTAR SUS DUDAS EN HOJA MEMEBRETADA DE LA EMPRESA**

**ANEXO DIEZ**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº DE LICITACIÓN \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

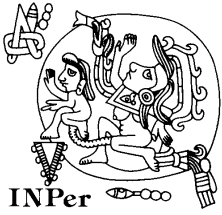
LICITANTE: \_\_\_\_\_

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

ÁREA USUARIA  
NOMBRE Y FIRMA



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 59 de 60

**ANEXO ONCE**

ENCUESTA QUE SE DEBERÁ CONTESTAR, INDICANDO CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE SE CONSIDERE DE ACUERDO AL EVENTO Y A LA OPINIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-004-09, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de servicios que se pretende realizar				
2		Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI SE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL RESPECTO A LA LICITACIÓN, ANOTARLO ENSEGUIDA:

---

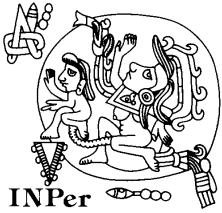


---



---

LAS ENCUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE, AL FINAL DEL ACTO DE FALLO Y EN CASO DE NO ASISTIR, ENVIARLO POR FAX AL NÚMERO **55 40 28 33** O VÍA INTERNET A LA DIRECCIÓN [servicios@servidor.inper.edu.mx](mailto:servicios@servidor.inper.edu.mx)



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA  
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

**No. de Licitación 12260002-004-09**

Página 60 de 60

**ANEXO DOCE**

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-004-09 RELATIVA A LA “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL”.

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

**EL LLENADO DE ESTE ANEXO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-004-09 PARA LA “RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS Y NO PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL”.

CONVOCATORIA No. \_\_\_ CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D. O. F. EL \_\_\_\_\_.  
SE ADQUIRIERON \_\_\_ BASES POR PARTE DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL \_\_\_\_\_, A LA QUE SE PRESENTARON \_\_\_ PARTICIPANTES HACIENDO \_\_\_ PREGUNTAS.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE REALIZÓ EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_, HABIÉNDOSE PRESENTADO \_\_\_ LICITANTES, EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS \_\_\_ PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, ACEPTÁNDOSE \_\_\_ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA UNA REVISIÓN MÁS DETALLADA.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DIO EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 200\_, ASIGNANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ SIN IVA.

EMPRESA	ACLARACIÓN DE BASES		PROPUESTA TÉCNICA				PROPUESTAS ECONÓMICAS		FALLO
	ASISTENCIA	DUDAS	ASIST.	LEGAL	ADMINIST.	TÉCNICA	ASIST.	ECONÓMICA	IMPORTE SIN IVA

ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
CONSERVACIÓN

\_\_\_\_\_  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS